BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 09 de Febrero de 2018** **EDICIÓN Nº 3616**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0083/18

Neuquén, 02 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 7702-004363/17 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1763 de creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) establece pautas de facturación y cobro de los servicios, determinando el Artículo 18 que los precios y tarifas deben establecerse conforme a un criterio técnico-económico social que tienda a optimizar el uso del recurso agua y asegurar la autarquía financiera del ente;

Que el Decreto N° 1137/82 relativo a la facturación y cobro de los servicios de agua potable a cargo del E.P.A.S., establece que la facturación se realizará por los metros cúbicos de agua potable suministrada y que el organismo prestador determinará periódicamente el precio del metro cúbico de cada servicio a través de una fórmula polinómica cuya periodicidad, incidencias e índices se debe establecer en cada oportunidad, debiendo responder la tarifa resultante a una metodología de cálculo que cubra los costos operativos y volúmenes de producción reales de los servicios tal como se expresa en los fundamentos de la norma;

Que mediante los Decretos N° 875/16 y 882/16 se fijó el cuadro tarifario de las localidades de Chos Malal, Junín de los Andes, Taquimilán, Senillosa, Andacollo y Neuquén Capital, los cuales, no obstante considerar que deben cubrirse los costos y garantizarse la mayor recaudación posible, subordinan expresamente esta condición a las circunstancias económicas generales existentes, procurando así establecer un equilibrio entre los aspectos sociales y la realidad económica del servicio, determinando ésto una significativa limitación a la cobertura absoluta de los costos por medio de las tarifas;

Que se cuenta con los estudios de costos de explotación y abastecimiento medio al mes de junio del año 2016, resultando las tarifas vigentes para dichas localidades insuficientes para cubrir los costos a la fecha, resultando que los ingresos por el servicio de agua y saneamiento acumulados al mes de abril de 2017 proyectan un déficit de pesos treinta y cuatro millones trescientos doce mil trescientos nueve ($34.312.309,00);

Que a causa del incremento sostenido de los costos generales, especialmente en el abastecimiento de la energía eléctrica, salarios, combustible, e insumos básicos, se ha producido una considerable diferencia entre ingresos y egresos del organismo, lo cual acentúa la necesidad de asistencia del Tesoro Provincial, a fin de asegurar la sustentabilidad y continuidad del servicio público;

Que un ajuste tarifario resulta necesario para aproximar la tarifa al costo que en la actualidad insume el servicio, ello sobre la base de cálculo aprobado por los Decretos N° 875/16 y 882/16 que contemplan las pautas técnicas, económicas y sociales para dicha tarea, por lo que el incremento solicitado para los usuarios de cada localidad resulta de valor del metro cúbico establecido para el mes de junio del año 2016;

Que la realidad económica y social, como así también la magnitud del mercado que el E.P.A.S. atiende en cada localidad y su tarifa vigente, recomienda implementar el incremento con la modalidad de un único aumento en la ciudad del Neuquén y en las restantes localidades;

Que de esta manera se acotará gradualmente la diferencia entre la tarifa que abone el usuario, el costo de explotación y mantenimiento del servicio, redundando ello en una reducción del subsidio del Estado Provincial, incrementándose los recursos propios del ente en la cobertura de sus costos;

Que contar con mayor recursos propios permitirá atender adecuadamente a la incorporación de nuevas instalaciones ejecutadas y proyectadas por el E.P.A.S. y financiadas por la Provincia y/u organismos nacionales e internacionales, tendientes a brindar mayor cobertura de servicios, atender la proyección de crecimiento poblacional y territorial de los ejidos municipales, proteger el medio ambiente y hacer más eficiente el servicio público, tales como la Ampliación de la Planta de Tratamiento Tronador -Neuquén Capital-; Colectora Central Máxima -Neuquén Capital-; Conexiones a Colectora Central Máxima y Planta Tronador -Neuquén Capital-; Colector Cloacal del Oeste II -Neuquén Capital-; Planta de Tratamiento Cloacal -Senillosa-; Planta de Tratamiento Cloacal -Andacollo-; Lagunas de Tratamiento Cloacal -Junín de los Andes-; Ampliación Planta Potabilizadora de Agua -Chos Malal-; además de tareas de conservación, mantenimiento y reposición periódica de redes de agua y cloaca, estaciones de bombeos y equipamiento;

Que la Gerencia General Administrativa y Comercial presenta un nuevo estudio de los costos del Servicio de Agua y Cloaca de la ciudad del Neuquén al mes de agosto del 2017 sobre la base de las contrataciones aprobadas en el ejercicio, los requerimientos no autorizados por restricciones presupuestarias, contemplando los incrementos de energía acontecidos en el ejercicio, los puestos vacantes aprobados por Decreto N° 713/17, considerando los puestos correspondientes al servicio de Neuquén, las ejecuciones de gastos proporcionales de los sectores y actividades generales del Ente;

Que del estudio mencionado resulta que el Costo Medio del Servicio Neuquén medido a valores de agosto del año 2017 asciende a la suma de pesos nueve con ciento setenta y dos ($9,172) más IVA, lo que significa un incremento respecto al Costo Medio aprobado por Decreto N° 882/16 de noventa y cinco con cero seis por ciento (95,06%);

Que se ha efectuado un relevamiento de las tarifas de agua de otras jurisdicciones del territorio nacional y provincial, la cual sobre un universo de 11 (once) prestadores, se ha calculado un valor promedio del metro cúbico de agua de pesos nueve con noventa y tres ($9,93) más IVA;

Que resulta necesario aprobar el valor del metro cúbico de agua para Neuquén Capital, y fijar los precios de las tarifas en las localidades donde el Ente Provincial de Agua y Saneamiento presta el servicio de producción, transporte, y distribución de agua potable, y la colección y tratamiento de líquidos cloacales, que contemple el contexto macroeconómico, el desarrollo y nivel de actividad económica de las localidades, la sustentabilidad de los servicios, y la conservación y mantenimiento sostenido de la infraestructura a fin de garantizar las prestaciones;

Que hasta tanto se complete el proceso establecido en el punto IV de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Constitución Provincial, en proceso de concreción a través de las tratativas entre el E.P.A.S. y los respectivos poderes concedentes, a fin de asegurar la continuidad, regularidad, generalidad y uniformidad del servicio público, así como la necesaria sustentabilidad del mismo, y en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 17 y 18 de la Ley 1763, es competencia del Poder Ejecutivo aprobar las nuevas tarifas propuestas por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Comercial y Administrativa y la Asesoría Legal del E.P.A.S.; la Dirección Provincial de Coordinación Legal y la Dirección Provincial de Regulación y Tarifas, ambas dependientes del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales; la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébanse los cálculos del costo medio determinado por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondiente al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Neuquén Capital en pesos nueve con ciento setenta y dos ($9,172) a valores de agosto del año 2017, en un todo de acuerdo al **Anexo I** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2º: Fíjanse los precios del metro cúbico de agua potable a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para todos los usuarios del Ente en los valores y fechas, en un todo de acuerdo al **Anexo II** que forma parte de la presente norma, hasta tanto se suscriba el Contrato de Concesión o Convenio de Operación del Servicio entre las Municipalidades de Neuquén, Senillosa, Chos Malal, Taquimilán, Andacollo, Junín de los Andes, y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, o hasta tanto se publique un Decreto que fije nueva tarifa en caso de que el Contrato de Concesión o Convenio de Operación del Servicio no sea suscripto o el mismo no prevea la aprobación de costos y/o fijación de la tarifa.

Artículo 3º: Facúltase al Ente Provincial de Agua y Saneamiento a imputar en cada uno de los períodos correspondiente al primer trimestre posterior a la fecha de la publicación de la presente norma, las diferencias que surjan del ajuste de los períodos posteriores a la entrada en vigencia de la presente, debiendo dichas diferencias ser incluidas en partes iguales en cada uno de los meses que correspondan al primer trimestre posterior a la fecha de la publicación de la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y por el señor Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI
BRUNO

ANEXO I

CONCEPTOS	COSTO MENSUAL (CON IVA)	COSTO ANUAL (CON IVA)	COSTO ANUAL (SIN IVA)
COSTOS OPERACIÓN			
COSTOS DIRECTOS MANO DE OBRA	11.983.051,54	155.779.670,02	155.779.670,02
ENERGÍA	5.359.538,61	64.314.463,32	53.152.449,02
SEGURIDAD	3.040.845,83	36.490.150,00	30.157.148,76
MATERIALES	671.923,44	8.063.081,28	6.663.703,54
QUIMICOS	615.092,00	7.381.104,00	6.100.085,95
INDUMENTARIA	363.782,09	4.365.385,13	3.607.756,30
VIANDAS	283.464,00	3.401.568,00	2.811.213,22
CUADRILLAS AGUA	3.480.701,79	41.768.421,48	34.519.356,60
CUADRILLAS CLOACAS	6.070.738,06	72.848.856,72	60.205.666,71
CUADRILLAS CONTINEGENCIAS	1.200.000,00	14.400.000,00	11.900.826,45
CALL CENTER	1.500.000,00	18.000.000,00	14.876.033,06
TRANSPORTE PERSONAL	433.381,00	5.200.572,00	4.297.993,39
TRANSPORTE AGUA ASENTAMIENTOS	890.940,00	10.691.280,00	8.835.768,60
SERVICIO LIMPIEZA POZOS BOMBEOS	337.262,64	4.047.151,68	3.344.753,45
ALQUILERRES	144.038,40	1.728.460,80	1.428.480,00
COMBUSTIBLE	229.166,67	2.750.000,04	2.272.727,31
MANTENIMIENTO SISTEMAS/RODADOS/MAQUINARIAS	1.500.000,00	18.000.000,00	14.876.033,06
SEGUROS	221.030,97	2.652.371,61	2.192.042,65
OTROS	471.200,00	5.654.400,00	4.673.057,85
SUBTOTAL	**38.796.157,04**	**477.536.936,07**	**421.694.765,93**
COSTOS DE COMERCIALIZACIÓN			
COSTOS DIRECTOS MANO DE OBRA	1.417.639,00	18.429.307,00	18.429.307,00
COSTOS DE DISTRIBUCIÓN	559.583,33	6.714.999,96	5.549.586,74
COSTOS PAPEL	13.487,13	161.845,56	133.756,66
ALQUILERES	181.917,45	2.183.009,40	1.804.140,00
OTROS	938.627,20	11.263.526,41	9.308.699,51
SUBTOTAL	**3.111.254,11**	**38.752.688,33**	**35.225.489,92**
COSTOS INDIRECTOS MANO DE OBRA			
PRESIDENCIA/COORDINACION GENERAL	1.565.489,05	20.351.357,65	20.351.357,65
GERENCIA GENERAL DE INGENIERIA	1.716.370,56	22.312.817,28	22.312.817,28
GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	1.656.349,84	21.532.547,92	21.532.547,92
SUBTOTAL	**4.938.209,45**	**64.196.722,85**	**64.196.722,85**
OTROS COSTOS INDIRECTOS			
ENERGÍA	134.441,38	1.613.296,53	1.333.302,92
PRESIDENCIA/COORDINACION GENERAL	1.692.471,54	20.309.658,43	16.784.841,68
GERENCIA GENERAL DE INGENIERIA	1.155.678,53	13.868.142,36	11.461.274,68
GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	1.264.344,86	15.172.138,30	12.538.957,27
SUBTOTAL	**4.246.936,30**	50.963.235,62	**42.118.376,55**
TOTALES	**51.092.556,91**	**631.449.582,87**	**563.235.355,24**
VOLUMEN DE AGUA A FACTURAR 2017	**35.442.899,76**		
VOLUMEN DE SANEMIENTO A FACTURAR 2017	**25.964.756,83**		
TOTAL	**61.407.656,59**		

PRECIO AGUA/m3 SIN IVA =	**COSTO TOTAL ANUAL SIN IVA** / **(VOLUMEN AGUA POTABLE A FACTURAR 2017 + VOLUMEN DE SANEAMIENTO A FACTURAR)**
PRECIO AGUA/m3 SIN IVA =	**563.235.355,243** / **61.407.656,59**
PRECIO AGUA/m3 SIN IVA =	**$ 9,172**
PRECIO AGUA/m3 CON IVA=	**$ 11,098**
PRECIO AGUA+ CLOACA/m3 CON IVA =	**$ 19,977**

ANEXO II

	INCREMENTO POR TRAMOS						
LOCALIDAD	REFRENCIA	01/04/2018	01/07/2018	01/10/2018	01/01/2019	01/04/2019	01/07/2019
NEUQUEN	6,100	-	9,172				
PORCENTAJE INCREMENTO POR TRAMO	**100,00%**		**50,36%**				
CHOS MALAL	8,500	11,636	14,773	17,909			
PORCENTAJE INCREMENTO POR TRAMO	**100,00%**	**36,90%**	**26,95%**	**21,23%**			
JUNIN DE LOS ANDES	6,100	8,145	10,190				
PORCENTAJE INCREMENTO POR TRAMO	**100,00%**	**33,52%**	**25,11%**				
TAQUIMILAN	6,432	9,319	12,205	15,092	17,978	20,865	
PORCENTAJE INCREMENTO POR TRAMO	**100,00%**	**44,88%**	**30,98%**	**23,65%**	**19,13%**	**16,06%**	
SENILLOSA	6,100	7,636	9,172				
PORCENTAJE INCREMENTO POR TRAMO	**100,00%**	**25,18%**	**20,12%**				
ANDACOLLO	6,432	9,502	12,573	15,643	18,713	21,784	24,854
PORCENTAJE INCREMENTO POR TRAMO	-	**47,74%**	**32,31%**	**24,42%**	**19,63%**	**16,41%**	**14,09%**

Referencia:

Los Precios fijados en el primer tramo tendrán vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la presente norma.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018

0016 - Hace lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por la señora Miryam Esther Bascuñan, contra la Resolución Nº 1093/17 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, respecto a la ampliación del sumario iniciado mediante la Resolución Nº 1537/16 del mismo Organismo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0055 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Raúl Nicolás Funes, contra la Resolución Nº 0551/17 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0056 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Néstor Mario Holgado, contra la Resolución Nº 0280/17 del Ministerio de Ciudadanía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0057 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Blanca Beatriz Muñoz, contra los Decretos Nº 1479/17 y 1480/17, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0071 - Designa como Subsecretario de Prensa, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, al señor Pedro Alejandro Felipe Salvatori, a partir del 22 de diciembre de 2017.

0072 - Otorga un aporte al programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al mes de enero de 2018.

0073 - Aprueba el programa “Subsidio Social Transitorio”, que forma parte del presente Decreto, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, durante el mes de enero de 2018; aprueba los modelos de convenios a suscribirse con entidades del sector privado en el marco del citado programa, para la promoción del empleo asalariado y con organizaciones de la sociedad civil para la contención social de beneficiarios, que forman parte integrante del presente Decreto.

0074 - Aprueba para el período enero de 2018, los Programas Sociales “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al

Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", a ejecutarse por el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, y sus memorias descriptivas cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto; autoriza al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a proceder a la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, apartado 2, inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Artículos 3° y 75 del Reglamento General de Contrataciones, de las instituciones que prestan servicios de geriatría, salud mental, de cuidados especiales, de atención integral, terapéuticos y de acompañamiento, para el ejercicio 2018; aprueba los modelos de convenio a suscribirse con instituciones del sector privado de servicios de geriatría y salud mental, que forman parte integrante del presente Decreto, cuyos valores quedan sujetos a lo establecido en la Resolución Ministerial conjunta del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y el Ministerio de Salud, para el año 2018; aprueba los modelos de convenio a suscribirse con entidades y organizaciones de la sociedad civil que presten servicios de cuidados especiales, de atención integral, terapéuticos, de acompañamiento y de hogares de convivencia transitoria, que forman parte integrante del presente Decreto; autoriza a la Subsecretaría de Familia a suscribir los convenios aprobados según el procedimiento establecido en el presente Decreto; autoriza al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a emitir las normas necesarias que posibiliten la implementación de los presentes programas, en cumplimiento de los fines y funciones establecidos en las Leyes Provinciales 2302 de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2785 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, 2222 de Salud Sexual y Reproductiva y 2644 de Adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral de Personas con Discapacidad; autoriza a la Dirección Provincial de Administración de Desarrollo Social y Familia dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a liquidar y pagar los importes que surjan de acuerdo a las certificaciones presentadas por las áreas que correspondan y a las instituciones que brinden los servicios cuya contratación fuera autorizada en la presente norma.

0076 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación "Salud Para Todos", destinado al desarrollo del cuarto año consecutivo del Plan Provincial de Promoción de la Salud.

0077 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, destinado a la realización de reparaciones y refacciones en distintas áreas del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, principalmente en el Servicio de Pediatría, dependiente del citado Hospital.

0078 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Bajada del Agrio, provenientes de los aportes del Bono de Infraestructura por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro" acordado con la empresa Total Austral S.A., destinados a la compra de los materiales necesarios para la ejecución de la obra "Camping Municipal" de la localidad de Bajada del Agrio; aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Bajada del Agrio, que forma parte de la presente norma y faculta a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0079 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto, para la adquisición de Insumos para el rubro Biomédicos Especiales, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto Nº 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0080 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública - Sistema SAFIPRO, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto, para la adquisición de Insumos Metálicos de Traumatología, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto Nº 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0081 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria con destino a los Hospitales Provinciales

Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller, Bouquet Roldán y Centros de Salud dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0082 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto, para la adquisición de insumos del rubro Diálisis Peritoneal Ambulatoria, con destino al Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0084 - Declara cumplidas por el señor Barros Ángel Custodio, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote 2, Manzana 43 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y le otorga el respectivo título de propiedad.

0085 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias a favor del señor Sandoval Gervasio, la tierra fiscal identificada como Parcela d2, Manzana 14, de la localidad de Bajada del Agrio, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén; consigna expresamente la aplicación del Artículo 43 inciso e) del Decreto Nº 826/64, el cual establece que el adjudicatario no puede ceder ni transferir los derechos que tuviere sobre la tierra adjudicada, sin previa autorización del Poder Ejecutivo; es causal de caducidad de la presente adjudicación en venta la no presentación del certificado de antecedentes en el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su notificación o la constatación de antecedentes penales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Dieciocho Pertenencias Mineras - **Expediente N° 4802-000266/2008** - Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominado Mina: “Las Mellizas del Copahue”. Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. Superficie: 972 Has., Departamento Ñorquín. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Boris N. Besoky, Abogado, Mat. Profesional N° 191 del C.A.P.Z., por la participación acordada en autos, ante esta Autoridad me presento y digo: I. Conforme lo ordenado por esta Autoridad, vengo por la presente a readecuar el número y disposición de pertenencias del pedimento de autos de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 76 y ss. del Código de Minería, atento a lo requerido por Registro Gráfico a Fs. 191 de autos. II. A los fines enunciados, acompaño el respectivo croquis en el que se detallan las pertenencias solicitadas, a escala con las coordenadas respectivas de su ubicación utilizando el Sistema de Proyección Gauss Krüger Posgar ´94, Zona 2. III. En orden a lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la intimación oportunamente formulada, ubicándose las pertenencias conforme ahora se solicitan. Proveer de conformidad. Será Justicia. Pertenencia Esquinero Gauss Krüger Posgar ´94 XY. Las Mellizas de Copahue 1: 1 5813443 2313000 - 2 5813443 2313900 - 3 5812843 2313900 - 4 5812843 2313000. Las Mellizas de Copahue 2: 1 5813443 2313900 - 2 5813443 2314800 - 3 5812843 2314800 - 4 5812843 2313900. Las Mellizas de Copahue 3: 1 5813443 2316100 - 2 5813443 2317000 - 3 5812843 2317000 - 4 5812843 2316100. Las Mellizas de Copahue 4: 1 5812843 2313000 - 2 5812843 2313600 - 3 5811943 2313600 – 4 5811943 2313000. Las Mellizas de Copahue 5: 1 5812843 2313600 - 2 5812843 2314200 - 3 5811943 2314200 – 4 5811943 2313600. Las Mellizas de Copahue 6: 1 5812843 2314200 – 2 5812843 2314800 – 3 5811943 2314800 - 4 5811943 2314200. Las Mellizas de Copahue 7: 1 5812843 2315800 – 2 5812843 2316400 – 3 5811943 2316400 – 4 5811943 2315800. Las Mellizas de Copahue 8: 1 5812843 2316400 – 2 5812843 2317000 – 3 5811943 2317000 – 4 5811943 2316400. Las Mellizas de Copahue 9: 1 5811943 2313700 – 2 5811943 2314300 - 3 5811043 2314300 - 4 5811043 2313700. Las Mellizas de Copahue 10: 1 5811943 2314300 – 2 5811943 2315200 - 3 5811343 2315200 – 4 5811343 2314300. Las Mellizas de Copahue 11: 1 5811943 2315200 – 2 5811943 2315800 – 3 5811043 2315800 – 4 5811043 2315200. Las Mellizas de Copahue 12: 1 5811943 2315800 – 2 5811943 2316400 – 3 5811043 2316400 – 4 5811043 2315800. Las Mellizas de Copahue 13: 1 5811943 2316400 – 2 5811943 2317000 – 3 5811043 2317000 – 4 5811043 2316400. Las Mellizas de Copahue 14: 1 5811343

2314300 – 2 5811343 2315200 – 3 5810743 2315200 – 4 5810743 2314300. Las Mellizas de Copahue 15: 1 5810743 2314300 – 2 5810743 2315200 – 3 5810143 2315200 – 4 5810143 2314300. Las Mellizas de Copahue 16: 1 5811043 2315200 – 2 5811043 2315800 – 3 5810143 2315800 – 4 5810143 2315200. Las Mellizas de Copahue 17: 1 5811043 2315800 – 2 5811043 2316400 – 3 5810143 2316400 – 4 5810143 2315800. Las Mellizas de Copahue 18: 1 5811043 2316400 – 2 5811043 2317000 – 3 5810143 2317000 – 4 5810143 2316400. Coordenadas de labor legal COP-1: X= 5.810.456 e Y= 2.315.134. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Boris Besoky, Abogado, Mat. N° 191 CA y PZ, Mat. Fed. T° 120, F° 883. Zapala, 09 de noviembre de 2016. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/199 del Expte. N° 4802-000266/2008. La superficie de 972 Has., solicitadas para las 18 pertenencias correspondientes al área de indisponibilidad de Vapores Endógenos, denominada “Las Mellizas de Copahue”, tramitada por Expediente N° 4802-000266/2008, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 10, Fracción A-B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.810.456 e Y= 2.315.134. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice Noroeste V1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.813.443,00 e Y= 2.313.000,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.813.443,00 e Y= 2.313.900,00. Al Este, en una parte con 600 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.812.843,00 e Y= 2.313.900,00. Al Sur, con 900 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.812.843,00 e Y= 2.313.000,00. Al Oeste, con 600 metros de longitud hasta el vértice V1 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 3: Partiendo del vértice Noroeste V7 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5.813.443,00 e Y= 2.316.100,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas X= 5.813.443,00 e Y= 2.317.00,00. Al Este, en una parte 600 metros de longitud hasta el vértice V9 de coordenadas X= 5.812.843,00 e Y= 2.317.000,00. Al Sur, con 900 metros de longitud hasta el vértice V10 de coordenadas X= 5.812.843,00 e Y= 2.316.100,00. Al Oeste, 600 metros de longitud hasta el vértice V7 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 4: Partiendo del vértice V4 de la Pertenencia N° 1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.812.843,00 e Y= 2.313.000,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice V11 de coordenadas X= 5.812.843,00 e Y= 2.313.600,00. Al Este, en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V12 de coordenadas X= 5.811.943,00 e Y= 2.313.600,00. Al Sur, con 600 metros de longitud hasta el vértice V13 de coordenadas X= 5.811.943,00 e Y= 2.313.000,00. Al Oeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V4 nuevamente. La superficie de la Pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 4. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 7: Partiendo del vértice V17 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5.812.843,00 e Y= 2.315.800,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 600 metros de longitud hasta el vértice V18 de coordenadas X= 5.812.843,00 e Y= 2.316.400,00. Al Este, en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V19 de coordenadas X= 5.811.943,00 e Y= 2.316.400,00. Al Sur, con 600

metros de longitud hasta el vértice V20 de coordenadas X= 5.811.943,00 e Y= 2.315.800,00. Al Oeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V17 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 9: Partiendo del vértice V22 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.811.943,00 e Y= 2.313.700,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice V23 de coordenadas X= 5.811.943,00 e Y= 2.314.300,00. Al Este, en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V25 de coordenadas X= 5.811.043,00 e Y= 2.314.300,00. Al Sur, con 600 metros de longitud hasta el vértice V24 de coordenadas X= 5.811.043,00 e Y= 2.313.700,00. Al Oeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V22 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 10: Partiendo del vértice V23 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.811.943,00 e Y= 2.314.300,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V26 de coordenadas X= 5.811.943,00 e Y= 2.315.200,00. Al Este, en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice V27 de coordenadas X= 5.811.343,00 e Y= 2.315.200,00. Al Sur, con 900 metros de longitud hasta el vértice V28 de coordenadas X= 5.811.343,00 e Y= 2.314.300,00. Al Oeste, con 600 metros de longitud hasta el vértice V23 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 11: Partiendo del vértice V26 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.811.943,00 e Y= 2.315.200,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice V20 de coordenadas X= 5.811.943,00 e Y= 2.315.800,00. Al Este, en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V30 de coordenadas X= 5.811.043,00 e Y= 2.315.800,00. Al Sur, con 600 metros de longitud hasta el vértice V31 de Coordenadas X= 5.811.043,00 e Y= 2.315.200,00. Al Oeste, con 900 hasta el vértice V26 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 12 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 11. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 12. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 14 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 15 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 14. En esta pertenencia se ubica la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 16 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 16. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 18 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 17. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Frontera, Área Protegida Copahue - Laguna Las Mellizas ejido Caviahue-Copahue, R.P. N° 26. Cantera Expte. N° 2248/2004. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-

Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 16 de mayo de 2017. Corresponden al presente Fs. 205 del Expte. N° 4802-000266/2008. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico precedentemente, esta Secretaría de Minas informa que las 18 pertenencias para la manifestación de descubrimiento de Vapores Endógenos "Las Mellizas del Copahue" han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 6 y 10, Fracción A-B de la Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Secretaría de Minas. Zapala, 17 de mayo de 2017. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección Legal. Fdo. Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 13 de junio de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 26-01; 02 y 09-02-18

Edicto de Pedido de Treinta Pertenencias Mineras - **Expediente N° 4802-000791/2010**. Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominado: Mina: "María Victoria". Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. Superficie: 2.430 Has., Departamento Minas. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Boris N. Besoky, Abogado, Mat. Profesional N° 191 del C.A.P.Z., por la participación acordada en autos, ante esta Autoridad me presento y digo: I. Conforme lo ordenado por esta Autoridad, vengo por la presente a readecuar la cantidad de pertenencias del pedimento de autos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 286 y ss. del Código de Minería, atento a lo solicitado por Registro Gráfico en Foja 132. A los fines enunciados, acompaño el respectivo croquis detallando cada una de las pertenencias solicitadas, a escala, con las coordenadas respectivas de su ubicación utilizando el Sistema de Proyección Gauss Krüger Posgar 94, Zona 2. En orden a lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la intimación oportunamente formulada, ubicándose las pertenencias conforme ahora se solicitan. II. Que así mismo vengo por la presente a corregir las coordenadas de la labor legal oportunamente solicitada en Fs. 93, que se encontraban con un error involuntario de expresión, quedando correctamente expresadas como se detalla continuación: Coordenadas de labor legal: X= 5.942.053 e Y= 2.358.327. Pertenencia Esquinero Gauss Krüger Posgar ´94 X= Y= MV1: 1 5942872 2357661 – 2 5942872 2358561 – 3 5941972 2358561 – 4 5941972 2357661. MV 2: 1 5942872 2358561 – 2 5942872 2359461 – 3 5941972 2359461 – 4 5941972 2358561. MV 3: 1 5942872 2359461 – 2 5942872 2360361 – 3 5941972 2360361 – 4 5941972 2359461. MV 4: 1 5942872 2360361 – 2 5942872 2361261 – 3 5941972 2361261 – 4 5941972 2360361. MV 5: 1 5942872 2361261 – 2 5942872 2362161 – 3 5941972 2362161 – 4 5941972 2361261. MV 6: 1 5942872 2362161 – 2 5942872 2363061 – 3 5941972 2363061 – 4 5941972 2362161. MV 7: 1 5942872 2363061 – 2 5942872 2363961 – 3 5941972 2363961 – 4 5941972 2363061. MV 8: 1 5941972 2357661 – 2 5941972 2358561 – 3 5941072 2358561 – 4 5941072 2357661. MV 9: 1 5941972 2358561 – 2 5941972 2359461 – 3 5941072 2359461 – 4 5941072 2358561. MV 10: 1 5941972 2359461 – 2 5941972 2360361 – 3 5941072 2360361 – 4 5941072 2359461. MV 11: 1 5941972 2360361 – 2 5941972 2361261 – 3 5941072 2361261 – 4 5941072 2360361. MV 12: 1 5941972 2361261 – 2 5941972 2362161 – 3 5941072 2362161 – 4 5941072 2361261. MV 13: 1 5941972 2362161 – 2 5941972 2363061 – 3 5941072 2363061 – 4 5941072 2362161. MV 14: 1 5941972 2363061 – 2 5941972 2363961 – 3 5941072 2363961 – 4 5941072 2363061. MV 15: 1 5941072 2358561 – 2 5941072 2359461 – 3 5940172 2359461 – 4 5940172 2358561. MV 16: 1 5941072 2359461 – 2 5941072 2360361 – 3 5940172 2360361 – 4 5940172 2359461. MV 17: 1 5941072 2360361 – 2 5941072 2361261 – 3 5940172 2361261 – 4 5940172 2360361. MV 18: 1 5941072 2361261 – 2 5941072 2362161 – 3 5940172 2362161 – 4 5940172 2361261. MV 19: 1 5941072 2362161 – 2 5941072 2363061 – 3 5940172 2363061 – 4 5940172 2362161. MV 20: 1 5941072 2363061 – 2 5941072 2363961 – 3 5940172 2363961 – 4 5940172 2363061. MV 21: 1 5940172 2358561 –

2 5940172 2359461 – 3 5939272 2359461 – 4 5939272 2358561. MV 22: 1 5940172 2359461 – 2 5940172 2360361 – 3 5939272 2360361 – 4 5939272 2359461.– MV 23: 1 5940172 2360361 – 2 5940172 2361261 – 3 5939272 2361261 – 4 5939272 2360361. MV 24: 1 5940172 2361261 – 2 5940172 2362161 – 3 5939272 2362161 – 4 5939272 2361261. MV 25: 1 5940172 2362161 – 2 5940172 2363061 – 3 5939272 2363061 – 4 5939272 2362161. MV 26: 1 5940172 2363061 – 2 5940172 2363961 – 3 5939272 2363961 – 4 5939272 2363061. MV 27: 1 5939272 2358561 – 2 5939272 2359461 – 3 5938372 2359461 – 4 5938372 2358561. MV 28: 1 5939272 2359461 – 2 5939272 2360361 – 3 5938372 2360361 – 4 5938372 2359461. MV 29: 1 5939272 2360361 – 2 5939272 2361261 – 3 5938372 2361261 – 4 5938372 2360361. MV 30: 1 5939272 2361261 – 2 5939272 2362161 – 3 5938372 2362161 – 4 5938372 2361261. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Boris Besoky, Abogado, Mat. N° 191 CA y PZ, Mat. Fed. T° 120, F° 883. Recibido: 02 de nov. de 2016 - 11:00 horas. Hay una firma ilegible sin sello aclaratorio. Zapala, 14 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fojas 1/140 del Expte. N° 4802-000791/2010. La superficie de 2.430 Has., solicitadas para las 30 pertenencias correspondientes al área de indisponibilidad de Vapores Endógenos, denominada “María Victoria”, tramitada por Expediente N° 4802-000791/2010, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X= 5.942.053 e Y= 2.358.327. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice Noroeste V1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.942.872,00 e Y= 2.357.661,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular midiendo sus lados al Norte en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.942.872,00 e Y= 2.358.561,00. Al Este, en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.941.972,00 e Y= 2.358.561,00. Al Sur, con 900 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.941.972,00 e Y= 2.357.661,00. Al Oeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V1 nuevamente. En esta pertenencia se ubica la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 3. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 4. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 8. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al

Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 9. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 10. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 12 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 11. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 12. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 14 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 13. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 15 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 9. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 16 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 15. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 16. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 18 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 17. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 18, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 19 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 18. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 20 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 19. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 15. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 22 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 23 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 22. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 24 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 23. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 24, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 25 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 24. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25 ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 26 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 25. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 27 coincide total-

mente con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 27, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 28 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 27. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 28, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 29 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 28. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 29, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 30 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 29. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Frontera. Área Protegida Domuyo, ejido de Varvarco. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de mayo de 2017. Corresponden al presente Fs. 145 del Expte. N° 4802-000791/2010. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico precedentemente, esta Secretaría de Minas informa que las 30 pertenencias para la manifestación de descubrimiento de Vapores Endógenos “María Victoria”, han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción C de la Sección XXXIV del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Secretaría de Minas. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 29 de mayo de 2017. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección Legal. Fdo. Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 09 de junio de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 26-01; 02 y 09-02-18

“De la Proteccion Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° Del Codigo de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de TRIDENT SOUTHERN EXPLORATIONS DE ARGENTINA S.R.L., con domicilio real en calle Bouchard N° 710, 1er Piso, Capital Federal Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina Denominada Érica Mineral de Primera Categoría tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 130010/1937 bajo **Expediente N° IIA 8810-000020/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera bajo el Anexo II”. El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Departamento Minas, Sección XXXIII, donde Mina Érica está ubicada específicamente dentro del Lote 25 en la Provincia del Neuquén. La Mina Érica abarca una superficie de 24 Hectáreas, con cuatro pertenencias Mineras de 6 hectáreas cada una, sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krügger Posgar ´94: V1 X= 5.885.676,38 e Y= 2.357.402,90; V2 X= 5.885.681,36 e Y= 2.357.702,31; V3 X= 5.885.686,52 e Y= 2.358.001,94; V4 X= 5.885.690,39 e Y= 2.358.302,79; V5 X= 5.885.695,06 e Y= 2.358.602,76; V6 X= 5.885.496,91 e Y= 2.358.605,91; V7 X= 5.885.491,79 e Y= 2.358.305,27; V8 X= 5.885.485,74 e Y= 2.358.005,94; V9 X= 5.885.481,87 e Y= 2.357.705,67; V10 X= 5.885.476,76 e Y= 2.357.406,52. Se accede al área de Mina Érica, partiendo desde la ciudad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22 hasta Las Lajas, desde donde se toma la Ruta Nacional N° 40 hasta Chos Malal. De allí se sigue por la Ruta Provincial N° 43, hasta llegar a la localidad de An-

dacollo, luego se debe tomar la Ruta Provincial N° 39, se recorren 5 km. hasta llegar a la localidad de Huingan-Có. El acceso para la etapa Exploratoria esta diagramada por caminos existente (afín de no realizar impactos ambientales nuevos en el área), donde se accederá de dos formas diferentes dependiendo del tránsito: Para el Transito Liviano de mayor frecuencia será circulando desde Andacollo hacia la Localidad de Huingan-Có por la RP N° 39 que es el ingreso normal y luego por caminos principales de la localidad hacia el acceso a la Mina Érica en Nivel 1. Para el tránsito Pesado de mínima frecuencia con el fin de evitar afectar por el transito la menor cantidad de vecinos, se realizara por la RP N° 39 que es el ingreso normal de la localidad de Huingan-Có, derivando hasta el sector de la Hostería Huingan-Có, circulando por dicho camino hacia el acceso a la Mina Erica en Nivel 1. Características del Proyecto: En base a los estudios geológicos preliminares existentes en las áreas se tiene previsto realizar trabajos exploratorios con perforación con diamantina en subterráneo y superficial, con el fin de determinar la existencia, ubicación y desarrollo de estructuras favorables a la presencia de minerales de primera Categoría Oro y Plata. La Exploración de Mina Érica se llevará a cabo con un programa de perforaciones de certificación cuali-cuantitativa del mineral con un diseño técnico, dentro del área definida solo en superficie con el siguiente detalle: A. Programa de Perforación Superficial Total de 6.214 m.; se realizarán 3 plataformas según sondajes planificados denominadas: POS 5: Se realizarán 8 perforaciones, POS 4: Se realizarán 7 perforaciones, POS 3: Se realizarán 4 perforaciones, en la Cuarta Plataforma POS 2 y la Quinta Plataforma POS 1 son tentativas al proyecto que dependerán de los resultados de las tres anteriores. Cabe destacar que los metros de sondajes establecidos no son fijos, pudiendo cambiar estas medidas de acuerdo a los resultados que se van obteniendo a medida que transcurre el programa de perforaciones. Las exploración tendrá mínimos impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo - operación del equipamiento de perforación, las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado. El presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circular en la Provincia. Zapala, 01 de febrero de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas; Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 09-02-18

CONTRATOS

MR SERVICIOS S.R.L.

Contrato constitutivo de MR SERVICIOS S.R.L.. Fecha de Instrumento de Constitución: 11 de agosto del año 2017, Instrumento modificatorio de fecha 28 de septiembre del año 2017. Socios: Stepanchuc Mabel, D.N.I. N° 22.583.546, CUIT 27-22583546-8, nacida el 24 de diciembre del año 1971, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Volcán Copahue y Río Neuquén, Mza. C2 Lote 1 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, y el Sr. Rodríguez Rubén César, D.N.I. N° 24.157.503, CUIT 23-24157503-9, nacido el 17 de agosto del año 1974, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Mango 1.860 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La Sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la ciudad de San Patricio del Chañar en la calle Volcán Copahue y Río Negro s/n, Barrio Parque Industrial, Mza. C2, Lote 1, Nomenclatura Catastral D:06 C:20 S:046 M:5056 L:0000, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Transporte: Explotación por cuenta propia o ajena del transporte de Personas, en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional e internacional. B) Provisión de comidas preparadas y bebidas para entidades públicas y privadas. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100 ($134.000,00) divididos en 1.340 cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Stepanchuc Mabel un mil

cinco (1.005) cuotas de pesos cien mil quinientos con 00/100 ($100.500,00) y Rodríguez Rubén César trescientas treinta y cinco (335) cuotas de pesos treinta y tres mil quinientos con 00/100 ($33.500,00). Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designo como Gerente a la Sra. Stepanchuc Mabel, D.N.I. N° 22.583.546, Argentina, soltera, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "MR SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23370/17). Neuquén, 07 de noviembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-02-18

MOLDEADOS ARGENTINOS S.A.I.C.F. y M.

Se hace saber que por Reunión de Directorio de fecha 29/12/14, ratificada y rectificada por Reuniones de Directorio de fechas 10/11/15, 24/02/16 y 28/07/16, se aprobó la siguiente distribución de cargos de los Directores designados por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 29/12/14, ratificada y rectificada por Asambleas Generales Ordinarias Unánimes de Accionistas de fechas 10/11/15, 24/02/16 y 28/07/16: Presidente: Ernesto Walter Schonbrod Brauhardt; Vicepresidente: Fernando Andrés Kriviscky; Director titular: Alexander Fabián Leo; Director suplente: Edson Roberto Donzeli. El vencimiento del mandato operará con la asamblea que tratará la documentación contable relativa al ejercicio que vence el 30 de junio de 2016. Asimismo, por dicha asamblea, y modificatorias, se resolvió designar al Cr. Orlando Raúl Sanguinetti como Síndico titular por el plazo de dos años, y al Cr. Miguel Centarti como Síndico suplente por el plazo de dos años. El presente edicto fue ordenado en autos: "MOLDEADOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA s/INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS", (Expte. Nro. 22055/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de febrero de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-02-18

VIDRIERA PUBLICITARIA S.R.L.

Constitución

Socios: Sebastián Alberto Guglielmetti, D.N.I. N° 23.974.316, nacido el 28/04/1974, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Catalan, D.N.I. 25.113.712, comerciante, domiciliado en la calle San Juan Bosco 453, Centenario, Provincia del Neuquén, y Andrés Bencharski, D.N.I. N° 23.979.872, nacido el 16/07/1974, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Amancay N° 255 de la ciudad de Neuquén. Razón Social: "VIDRIERA PUBLICITARIA S.R.L.", con domicilio en la calle Jujuy N° 370, Piso 1°, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Publicidad mediante el alquiler de espacios en cartelería existente en la vía pública. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 cuotas de $10 (pesos diez) valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios: Sebastián

Alberto Guglielmetti y Andrés Bencharski, a cuyo efecto revestirán el carácter de socios Gerentes, ejerciendo la representación legal; y la firma individual e indistinta de cada uno de ellos obliga a la Sociedad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

1p 09-02-18

VILU S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 17 de enero de 2018, de VILU S.R.L., se resuelve por unanimidad modificar las cláusulas tercera y sexta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Transporte: Servicios de transporte de pasajeros y de cargas, urbano, corta, media y larga distancia; B) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluídos los sometidos al régimen de propiedad horizontal, al recupero de tierras áridas y anegadas, a la normalización de tierras, a la realización de desarrollos inmobiliarios y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo, dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social"; "Sexta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas de terceros. Para los fines sociales los Gerentes podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales e incluso comprometer a la sociedad en juicios como parte o tercerista. Los Gerentes deberán prestar la garantía de pesos cinco mil ($5.000) en dinero en efectivo, que depositarán en la caja de la sede social, mientras dure su mandato".

1p 09-02-18

LABORATORIO AUSTRAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 44 de fecha 9 de octubre de 2017 de LABORATORIO AUSTRAL S.A., con sede social en Avda. Olascoaga N° 951 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en cuatro el número de Directores titulares y en uno el de Directores suplentes y se designa: Presidente: Al señor Jorge Alberto Cassará, con domicilio en Ramón Lista 861, Haedo, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 7.613.588, de estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empresario, fecha de nacimiento 27/02/1948; Vicepresidente: Al señor Martín Gustavo Ratto, con domicilio en Gallo 1.586, 5° Piso, Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. 21.924.387, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Economista, fecha de nacimiento 12/11/1970, Director titular: Al señor Fabián Conrado Davies, con domicilio en O'Higgins 2.035, 12° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. 20.385.389, de estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión Abogado, fecha de nacimiento 15/05/1968, Director titular: Al señor Norberto Jorge Jais, con domicilio en Scalabrini Ortíz 115, 9° Piso, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. 12.558.790, de estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Contador Público, fecha de nacimiento 30/10/1956 y como Director suplente: A la señora Ana María Carrio, con domicilio en Ramón Lista 861, Haedo, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 5.946.175, de estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión Arquitecta, fecha de nacimiento 30/09/1948, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación, con mandato hasta la fecha de Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables correspondiente al ejercicio que finaliza en junio 2019. Los Directores designados constituyeron domicilio especial del Art. 256 Ley 19550 en Av. Olascoaga N° 951 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

HI-TORCSERVICES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18/12/2017, Pablo Martín Vejares, argentino, nacido el 20 de mayo de 1982, D.N.I. Nº 29.554.198, empleado, soltero, con domicilio en calle Misiones Nº 940 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, ha cedido trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas en la sociedad "HI- TORCSERVICES S.R.L.", a los Sres. Cristian Javier Rouret, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1977, D.N.I. Nº 24.398.079, empresario, casado, 315 cuotas sociales, y Claudia Cecilia Scarlata, argentina, nacida el 28 de marzo de 1976, D.N.I. Nº 25.067.804, comerciante, casada, 35 cuotas sociales. Los Cesionarios son ambos cónyuges entre sí y con domicilio en calle Mar Mediterráneo Nº 3.057 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. El valor de la cesión de cuotas se ha formalizado por la suma final de $600.000 (pesos seiscientos mil). Ya formalizada la cesión, el capital social de la firma "HI-TORCSERVICES S.R.L." queda conformado de la siguiente manera: a) Cristian Javier Rouret: 665 (seiscientos sesenta y cinco) cuotas que representan el 95% del capital social; b) Claudia Cecilia Scarlata: 35 (treinta y cinco) cuotas que representa el 5% del capital social.

1p 09-02-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

EPEN

Licitación Pública Nº 044/17

Objeto: Obra: Contratación de Mano de Obra para Montaje de Obras de Distribución Eléctrica y Alumbrado Público Período 2018-2019".

Presupuesto Oficial Tope: $20.000.000,00 más I.V.A, a valores del mes de octubre de 2017.

Fecha de Apertura: 26 de febrero de 2.018 a las 10:00 horas en sede central del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $15.000,00 (pesos quince mil) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja Nº 385, Sector Tesorería de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 09-02-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2018

Venta de Lotes Agrupados en 8 Bloques.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 10 de abril de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día lunes 5 de marzo y hasta el jueves 5 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cien mil ($100.000).

2p 09 y 16-02-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 2/2018

Venta de Lotes.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 12 de abril de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día miércoles 7 de marzo y hasta el viernes 6 de abril de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cien mil ($100.000).

2p 09 y 16-02-18

CONVOCATORIAS

GNC PATAGÓNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Socios de GNC PATAGÓNICA S.A. a la Asamblea Ordinaria de Socios a celebrarse el día 24 de febrero de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en nuestras oficinas comerciales de la calle M. Castilla N° 45 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La Asamblea se convoca a los efectos de discutir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

2) Aprobación de la gestión del Directorio del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) LSC 19550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2017.

4) Análisis de situación económica - financiera actual.

Fdo. Ivan Marún, Presidente.

1p 09-02-18

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 15 de marzo de 2018 a las 18:00 horas en calle Av. Costanera 1.496, Complejo Recreativo de la A.M.P.B.P.N. (ex Club de Empleados del B.P.N.) de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Someter a consideración: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Órgano Directivo y el informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2015 y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Órgano Directivo y el informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2016.

Importante: “Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad mas uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.”

Neuquén 01 de febrero de 2018.

Fdo. Carlos R. Rodríguez, Secretario; Mario O. Tizzano, Presidente.

1p 09-02-18

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 2018 a las 09:00 horas en la sede social de la Asoc. Bomberos Vol. de Chos Malal, sita en calle Villegas s/n de la ciudad de Chos Malal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea.

2) Motivo del llamado fuera de termino.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente, al Ejercicio Económico N° 44 del año 2016, con cierre de ejercicio el 31 de diciembre de 2016 e Informe del Revisor de Cuentas.

4) Renovación y elección de dos vocales.

5) Renovación y elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Elección de Secretario de la Federación Neuquina de Bomberos para completar mandato de la Mesa Ejecutiva.

Fdo. Alfredo Milton Canale, Presidente.

1p 09-02-18

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL COMAHUE

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cirugía del Comahue, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 19 de febrero de 2018 a las 20:00 hs., en el Salón del Tenis Club Neuquén, Av. Olascoaga 1.355 de Neuquén. En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Tratamiento y aprobación de la reforma integral del Estatuto Social.

La documentación pertinente se encuentra a disposición de los socios.

Comisión Directiva.

1p 09-02-18

COOPERATIVA FRUTÍCOLA DE NEUQUÉN LTDA.

Matrícula INAC N° 1186

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los Ejercicios Septuagésimo Segundo y Septuagésimo Tercero, cerrados los días 31 de diciembre de 2015 y 2016, respectivamente.

Sres. Socios:

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 55 de nuestros Estatutos y de acuerdo a las facultades que los mismos acuerdan, el Consejo de Administración de la Cooperativa Frutícola de Neuquén Ltda., cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 2018 en el local social, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Secretario y el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los siguientes elementos: Memoria, Balance y Estados de Resultados, correspondientes a los Ejercicios Septuagésimo Segundo y Septuagésimo Tercero cerrados los días 31 de diciembre de 2015 y 2016, respectivamente. Destino de los Resultados.

4) Partida del Consejo de Administración (Art. 67 de la Ley 20337).

5) Nombramiento de una Mesa Escrutadora.

6) Elección de seis Consejeros titulares por terminación de mandato.

7) Elección de tres Consejeros suplentes, por un año.

8) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por terminación de mandato.

Art. 32 Estatuto: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

El Consejo de Administración

Fdo. Oscar Alfredo Martín, Secretario; Juan Carlos Paulovich, Presidente.

1p 09-02-18

CLUB NÁUTICO, PESCA Y RECREACIÓN "LOS BARREALES"

Asamblea Extradinaria

Se convoca a todos los asociados del Club Náutico, Pesca y Recreación "Los Barreales" a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 17-02-2018 a las 18 horas en las instalaciones del Club sito en Ruta Provincial N° 17, Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

2- Informe de gestiones realizadas.

3- Informe de la situación económica de la Institución.

4- Consideración y aprobación del reglamento interno.

Fdo. Víctor Bernabey, Presidente.

1p 09-02-18

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA "MARI MENUCO"

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica "Mari Menuco", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2018 a las 9:00 horas, en el local de la confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura y consideración de la Memoria; Inventario; Balance General; Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Período 01-12-2016 al 30-11-2017.

3°) Designación de tres (3) Asambleístas que integrarán la Comisión Escrutadora para la renovación de autoridades por finalización de mandato, según se indica en los puntos sucesivos.

Comisión Directiva: Elección de once Miembros titulares para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, Un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Pro-tesorero, cinco Vocales titulares del primero al quinto, y cinco Vocales suplentes del primero al quinto.

Comisión Revisora de Cuentas: Elección de dos miembros titulares y un miembro Suplente.

Comisión de Catastro y Planificación: Elección de cuatro miembros titulares.

Comisión de Convivencia: Elección de cuatro miembros titulares.

Sub Comisión de Náutica: Elección de cuatro miembros.

4°) Consideración aumento cuota mantenimiento.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Omar Marticorena, Secretario; Roberto Rapaz, Presidente.

1p 09-02-18

ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Automovilística Centenario Competición convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 02 de marzo de 2018 a las 19 horas en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, ciudad de Centenario, con domicilio en Parque Industrial, Centenario Lote 1, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

2°) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2016.

4°) Renovación de los Directivos titulares y suplentes que cesan su mandato y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Artículo 34 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva

Fdo. Vallejos Jorge Horacio, Secretario; Rodolfo Andrés Pascal, Presidente.

1p 09-02-18

NQN SERVICIOS SRL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2018 a las 10 horas en su sede social sita en Manzana 7, Lote 13, Parque Industrial de Añelo de la localidad de Añelo, Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Aprobación de Balance, Memoria e Inventario de los Ejercicios Contables con fecha de cierre el 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017.
4. Tratamiento de los Resultados y destinos de los mismos de los períodos 2015, 2016 y 2017.
5. Aprobación de la gestión realizada por el Gerente de la sociedad durante los años: 2015, 2016 y 2017.
6. Aprobación de la distribución de los beneficios durante los años: 2015, 2016 y 2017.
7. Designación de un Socio Gerente.
8. Tratamiento de la disolución anticipada de la sociedad.

1p 09-02-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vargas Cornelia s/Apremio", (Expte. Nº 31196/15)**, cita a Vargas Cornelia y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p12, 19, 26-01; 02 y 09-02-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Walter Manuel Alejandro s/ Apremio", (Expte. Nº 34907/16)**, cita a Walter Manuel Alejandro, DNI 25.629.402 y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 12, 19, 26-01; 02 y 09-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiempre 1.861, Piso 2 de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de **"Organización Coordinadora Argentina S.R.L."**, (CUIT Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida

H. Yrigoyen 8.562 de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Manuel Castro 535 de Lomas de Zamora, los días de atención: Lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00 hs. y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas 25 y 26, C.A.B.A, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.. También se fijan para el día 04 de mayo de 2018, para la presentación del Informe Individual (Art. 35), el día 19 de junio de 2018 para la presentación del Informe General (Art. 39), respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Diario Boletín Judicial de la Provincia del Neuquén. Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2017. Fdo. Cecilia Verónica Nocetti, Abogada, Auxiliar Letrada.

5p 12, 19, 26-01; 02 y 09-02-18

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, de la ciudad de ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Valdés Espinoza Eduardo Anselmo y Otros c/ Zaldivar Marcelo s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 69572, Año 2015)**, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. Zaldivar Marcelo (D.N.I. 8.604.962), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de cinco (5) días y en la forma prescripta por los Arts. 146 y 147 del C.P.C.yC. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Secretaria, 18 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 09-02-18

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Mineria N°1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Jara Eduardo Hugo, en autos caratulados: **"Jara Eduardo Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 77818, Año 2017)**, publíquese edictos en el Boletin Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, ... de ... de Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 09-02-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro 5 de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita por treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores del causante, Sr. José Evaristo Tobares, DNI 6. 783.081 y Corina Josefa Rodríguez, DNI 2.725.842, en autos: **"Tobares José Evaristo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519402/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 09-02-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Bravo Noemí del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518918/2017)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Bravo Noemí del Carmen, DNI N° F4.532.260, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 7 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-02-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial y de Minería N° 4, sito en Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Larriaga Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519764/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Larriaga Rosa, LC. N° 9.733.591 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y por tres días en Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 09-02-18

La Doctora María Eugenia Grimau, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Neuquén con asiento en Almte. Brown N° 115, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Luján Sainz, DNI N° 1.899.934 en autos: **"Sainz Mercedes Luján s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519010, Año 2017**). Secretaría, 02 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 09-02-18

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Cobian Graciela Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520064/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Graciela Beatriz Cobian, DNI 5.768.401, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de diciembre de año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 09-02-18

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Ramón Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Monzón María Magdalena, D.N.I. N° 11.183.859, en autos caratulados: **"Monzón María Magdalena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518076/17)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 7 de agosto de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 09-02-18

El Juzgado Civil N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Almirante Brown Nº 115 de Neuquén Capital, cita y emplaza en autos: **"Montecino Rolando Altidoro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519129/17)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Montecino Rolando Altidoro, DNI 11.152.099, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de noviembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 09-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Carlos Choco, sito en 9 de Julio N° 125 de Chos Malal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza en autos: **"Rebolledo Juan José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22533/17)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rebolledo Juan José, DNI 7.568.980, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. Chos Malal, 01 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 09-02-18

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción

Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en calle Lamadrid 130, esq. Félix San Martín 1er. Piso de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Silvia Elena Heredia (DNI N° 4.599.475), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCYC y 2340 del CPCYC), en autos caratulados autos: **"Heredia Silvia Elena s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 52182/17)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 09-02-18

La señora Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería N°1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Vásquez Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte, N° 518604/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Vásquez Juan Carlos, D.N.I. 8.143.016, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén,19 diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se considerar con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Abel Renda, DNI N° 10.944.527, a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Renda Roberto Abel s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 519382/ 2017)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavky, Juez. Neuquén, 05 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 09, 16 y 23-02-18

Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaria Única, con asiento en Almte. Brown 115, hace saber que en los autos: **"Farías Pedro Armando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520014/2017)**, se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Armando Farías, DNI 7.994.064, para que lo acrediten y comparezcan en los autos citados. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 05 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-02-18

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia, Familia, la Niñez y Adolescencia Nº 3, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, informa que los padres de Inés Blanco Hartmann, D.N.I. 56.003.130 peticionaron el cambio de su nombre en los autos: **"Blanco Hartmann Inés s/Cambio de Nombre", (Expte. 86603/17)**, haciéndole saber a los se consideren con derecho, que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, a los 01 días del mes de febrero de 2018. Fdo. Adriana M. Saralegui, Secretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3.

2p 09-02 y 09-03-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo 5695 - 01 de febrero de 2018. **36**. Cámara Interior Provincial sobre solicita Rectificación del Listado de Subrogancias. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5686, Punto 20 se aprobó el listado de subrogancias elevado por la Cámara del Interior Provincial, establecido para los organismos de Segunda y Primera Instancia correspondientes a la II, III, IV y V Circunscripción de la Provincia del Neuquén, que no tengan competencia en el

fuero penal, para el año 2018. Que en tal sentido, dicho organismo informa que, existe un error material en la denominación de los Juzgados que tienen asignada la Subrogancia del Juzgado de Familia de la II Circunscripción Judicial, al consignarse: *"1. - Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có. 2.- Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có". Que, lo correcto hubiere sido nominar: "1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có. 2. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có"*. Que, por tanto, solicita se subsane el error aludido a fin de evitar inconvenientes, y para poder rectificarlo en el Boletín Oficial. Por ello, de conformidad fiscal se **Resuelve**: **1°) Rectificar** la denominación de los Juzgados que tienen asignada a subrogancia del Juzgados de Familia de la II Circunscripción Judicial, en lugar de *"1. Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có. 2.- Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có", debe decir: "1. - Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có. 2. - Por la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có",* manteniendo en todo lo demás, lo dispuesto por Acuerdo N° 5686, Punto 20. 2°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe, Presidente; los señores Vocales, Dres. Oscar E. Massei, Evaldo D. Moya; el Sr. Fiscal General, Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia del Sr. Secretario Subrogante de Superintendencia Dr. Diego Venencia. Secretaría de Superintendencia, 01 de febrero de 2018. Fdo. Dr. Diego S. Venecia, Secretario Subrogante, Secretaria de Superintendencia.

1p 09-02-18

Testimonio Acuerdo 5691 - 20 de diciembre de 2017. **16**. Auditoria General sobre Aprobación de Perfil y Llamado a Concurso. Visto y Considerando: El documento elevado por la Auditora General, en el que se propone la revisión de la Planta de Personal del organismo a su cargo. Que, en el marco de dicha propuesta solicita la cobertura de un cargo de "Asistente Técnico", Categoría Jefe de Departamento (JBJ), para Asistir integralmente, en todas las tareas administrativas y técnicas que se hallen vinculada con el cumplimiento efectivo de la función de la Auditoría General, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Que, por la Dirección de Gestión Humana se procedió a elaborar el perfil de "Asistente Técnico", Categoría Jefe de Departamento (JBJ), con destino a la Auditoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve**: 1°) Aprobar el perfil de puesto de "Asistente Técnico", Categoría Jefe de Departamento (JBJ), con destino a la Auditoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuya aprobación se propicia. 2°) Llamar a Concurso interno, cerrado con corrimientos, para cubrir un (1) cargo de "Asistente Técnico", Categoría Jefe de Departamento (JBJ), con destino a la Auditoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 3°) Facultar al Sr. Director de Gestión Humana a integrar la Mesa Examinadora y fijar fecha y hora para la evaluación correspondiente. 4°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado. 5°) Notifíquese. Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe, Presidente; los señores Vocales, Dres. Oscar E. Massei, Evaldo D. Moya, Maria Soledad Gennari; el Sr. Fiscal General, Dr. José Gerez. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 31 de enero de 2018. Fdo. Dra. Cyntia Fabiana Tobares, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 09-02-18

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

APROBADO POR ACUERDO N°5691, PUNTO 16

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Técnico***
Organismo	*Auditoría General*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén*
Categoría del Puesto	*Jefe de Departamento (JBJ)*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Escalafón Administrativo*
Superior inmediato: cargo	*Auditor General*
Fecha de confección del presente documento	*nov-17*

Propósito Básico del Puesto

El Asistente Técnico de Auditoría (JBJ) tiene el propósito de asistir integralmente, en todas las tareas administrativas y técnicas que se hallen vinculada con el cumplimiento efectivo de la función de la Auditoría General, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales responsabilidades del puesto

Asistir al titular del organismo en la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos de gestión, implementación y/o modificación de procesos de trabajo, etc.

Colaborar en la identificación, propuesta y desarrollo de proyectos e iniciativas de mejora de procesos, procedimientos y estructuras de los organismos auditados, por medio de la utilización de herramientas e información apropiada (ej.: integración y análisis de datos cuantitativos y cualitativos), análisis de procesos y propuestas de reingeniería.

Colaborar en la validación y actualización de indicadores de gestión de la Auditoría General y de los organismos auditados, de acuerdo a los lineamientos establecidos por su superior.

Asistir en la Administración de registros, bases de datos, estadísticas e informes de los asuntos que deriven de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones del Organismo al que pertenece.

Participar en el diseño de flujos de procesos y circuitos administrativos.

Preparar comunicaciones escritas, tales como cartas y correos electrónicos, de acuerdo a los lineamientos recibidos.

Contribuir con cuidado, diligencia, esmero e interés activo, al control y custodia de la documentación (v.g. expedientes, legajos) que ingresa y tramita en el ámbito de su competencia.

Controlar el orden y la higiene dentro del ámbito de trabajo correspondiente, en cuyo caso requerirá a quien corresponda las medidas indispensables para ello.

Proponer mejoras en los mecanismos o procesos de trabajo que desempeña.

Participar de actividades de capacitación en pos de la actualización de conocimientos y habilidades necesarias para el eficiente cumplimiento de las tareas propias del puesto.

Cumplir y hacer cumplir al personal con la normativa vigente, en materia de Salud, Seguridad e Higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Auditor General.

Nivel organizativo de tareas	**2,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 03/10**: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 02/10**: El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 03/10**: La mayoría de las tareas son de ejecución personal manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 02/10**: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito Indispensable:
Titulo secundario completo reconocido oficialmente por autoridad competente.
Requisitos Preferentes:
Título terciario o universitario de grado de una duración no menor a tres (3) años en Ciencias de la Administración o Ciencias Económicas o Ingeniería Industrial o carrera afín.
Formación complementaria (cursos, seminarios, etc.) en materia de mapeo de procesos o definición
· Experiencia laboral
Requisito Indispensable:
Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en el Poder Judicial.
Tres (3) años como mínimo de experiencia en tareas vinculadas a Auditoría de procesos y/o Control de Gestión o afín.
Requisitos preferentes:
N/A
· Otros requisitos del puesto
Ser Argentino nativo, naturalizado o por opción; extranjero con residencia permanente en el país no inferior a un (1) año, conforme la normativa vigente.
Poseer antecedentes y condiciones de buena conducta, conforme lo dispuesto en la normativa vigente.
Poseer facilidad de expresión verbal y escrita.
No encontrarse incurso en ninguna de las causales del inhabilidad, conforme la normativa vigente.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, **confidencialidad** efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
· Conocimientos especializados
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (Constitución Nacional; Constitución Provincial; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de personas en condición de Vulnerabilidad; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 2141 de Administración Financiera; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamentación sobre Notificación electrónica y expediente electrónico; etc.).
Dominio de conceptos de educación cívica (v.g.: formas de gobierno, separación de Poderes, independencia, funciones propias del Poder Judicial).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
Buen dominio específico de aplicaciones informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función
Manejo avanzado de herramientas informáticas MS Office, Lotus Notes, internet, correo electrónico.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (por ej. administración, planificación y gestión de recursos humanos).
Ubicación Organizacional

AUSENCIA o VACANCIA del CARGO
En caso de *ausencia o vacancia*, **el Asistente Técnico (JBJ)** será reemplazado por el personal que determine el Auditor General.

Testimonio Acuerdo 5691 - 20 de diciembre de 2017. **25**. Ministerio Público de la Defensa sobre Aprobación de Perfil. Visto y Considerando: Lo dispuesto mediante Acuerdo N° 5656, Punto 26, inc. 2). Que, por la Dirección de Gestión Humana se procedió a elaborar el perfil de "Funcionario" Categoría MF-7, con destino al equipo de trabajo inserto en el Ministerio Público de la Defensa, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuya aprobación se propicia. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve**: 1°) Aprobar el perfil de puesto de "Funcionario", Categoría MF-7, con destino al equipo de trabajo inserto en el Ministerio Público de la Defensa, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) Disponer que, entre el Ministerio Público de la Defensa y la Dirección de Gestión Humana, se coor-

dinen las acciones tendientes al cumplimiento de la cobertura del presente cargo. 3°) Publíquese en el Boletín Oficial, el perfil de puesto aprobado. 4°) Notifíquese. Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe, Presidente; los señores Vocales, Dres. Oscar E. Massei, Evaldo D. Moya, Maria Soledad Gennari, el Sr. Fiscal General, Dr. José Gerez. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 31 de enero de 2018. Fdo. Dra. Cynthia Fabiana Tobares, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 09-02-18

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN \| Dirección de Gestión Humana	APROBADO POR ACUERDO 5691, PUNTO 25
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Funcionario***
Organismo	*Equipo de Trabajo inserto en el MPD*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Dependencia jerárquica:	*Defensoría General*
Dependencia funcional:	*Titular DefensoríaPúbica Civil a la que sea asignado*
Fecha de confección del presente documento	*dic-17*

Propósito Básico del Puesto

El Funcionario del Equipo de Trabajo inserto en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa - MF7, tiene el propósito de gestionar las causas ingresadas al organismo en el ámbito de su incumbencia, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad, debiendo participar y colaborar en el control efectivo y eficiente de los procesos involucrados, promoviendo el trabajo según criterios de eficiencia, economía de recursos y celeridad, en pos del logro de los objetivos establecidos y de la mejora continua, de acuerdo a la reglamentación de aplicación vigente en la materia.

Principales Responsabilidades del Puesto

Gestionar las causas ingresadas en el organismo, en el ámbito de su incumbencia.

Cumplir y promover el cumplimiento de las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimiento y demás resoluciones emanadas de la Defensoría General y/o del Poder Judicial de Neuquén, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o de merituarse conveniente.

Asistir en el seguimiento y control de los documentos elaborados por el personal de la Defensoría Pública Civil, destinados a la firma de una autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles.

Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráficamente com digitalmente, según corresponda.

Trabajar en la unificación y estandarización de metodologías de trabajo, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio de justicia, de manera coordinada con el resto de las áreas de la Defensoría General.

Asistir y orientar las labores de la Defensoría en la cual se desempeña, asegurando el cumplimiento de las tareas con eficacia, economía de recursos y celeridad, en todas las etapas que conforman el proceso de la Defensoría Pública Civil.

Integrar equipos interdisciplinarios con miembros de otras áreas internas y externas a la Defensoría General, a los fines de asegurar la entrega de información oportuna y confiable, toda vez que sea requerida por la superioridad.

Proponer a la conducción del organismo oportunidades de mejora, de acuerdo a los lineamientos trazados por la conducción.

Participar en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios, en función de las directivas recibidas.

Realizar las tareas de documentación y administrativos relacionadas con el cargo.

Cumplir y hacer cumplir las normas de Salud, Seguridad e Higiene

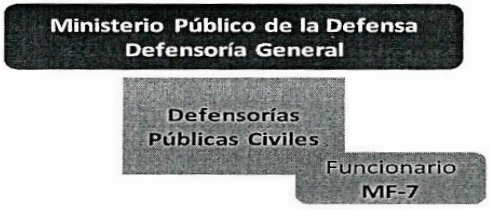
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por la Conducción del organismo.

Nivel organizativo de tareas	4,50
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10**: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
Formación académica
Requisitos indispensables:
Título de Abogado, reconocido oficialmente por autoridad competente.
Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc.) en materia de Derecho de Familia y/o Derecho Civil o afín.
Requisito preferente:
Formación complementaria en temáticas de acceso a la Justicia.
Formación complementaria en Administración y Gestión.
Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Dos (2) años de ejercicio profesional o empleo afín en el Poder Judicial
Un (1) año como mínimo de experiencia laboral en temáticas relacionadas con Derecho de Familia y/o Derecho Civil o afín
Requisitos preferentes:
Experiencia en organismos del Poder Judicial.
Experiencia en organismos del Sector Público.
Conocimientos especializados
Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del MPD, etc.).
Competencias técnicas y específicas relacionadas con el trabajo en equipo y la conducción de recursos humanos.
Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley Nº 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicia; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley N° 2892 Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Neuquén; I; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de personas.
Competencias técnicas y específicas orientadas al trabajo interdisciplinario.
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Word, Excel, Power Point, Sistema de Gestión, etc.).
Otros Requisitos del Puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula, Certificación).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el Funcionario del Equipo de Trabajo inserto en el MPS, será reemplazado temporalmente por el funcionario del mismo organismo, conforme lo determine el Defensor General.

El Martillero Alberto Juan Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A., (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 21/2/2018 a partir de las 9:30 hs. en Av. de Mayo 1.152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 19 y 20 de febrero de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Maximiliano Jiménez - Citroen C4 Lounge 1.6I/14 - OCD 423 - 199.438. Clarisa Mansilla - Fiat Idea ELX 1.4 MPI 8V 5P/09 - HUN013 - 80.357. Cristian Albarenga - Chevrolet Corsa Classic Wagon GLS /09 - HUN108 - 87.419. Ramón Mariqueo - Renault Sandero 1.6 5P/08 - MCN 681 - 93.068. Marcos Quintana - Chevrolet Meriva GL 5P/07 - GIJ 325 - 108.367. Norberto Bustamante - Fiat Siena 1.6L EL 4P/16 - AA031BX - 252.166. Daniel Beloso - Peugeot 408 Allure + 2.0N 4P/11 - KSA 427 - 242.939. Eduardo Rodríguez - Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/15 - OZX 827 - 185.414. Liliana Mora - Chevrolet Classic LS A+D 4P/13 - MJQ 489 - 158.603. Moisés Arriagada - Nissan Frontier 4X4 SE 2.8 TDI /08 - HCV021 - 151.492; Yanet Durán - Chevrolet Meriva GL 1.8 5P/12 - KRG 322 -161.274. Natali Hernández - Renault Nuevo Logan Authentique/17 - AA878IW - 231.235. Omar Bajamon - Fiat Siena 1.6 EL/16 - PL0453 - 104.112. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%, IVA sobre comisión. $2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30-01-2018. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Mat. 115 - L° 69.

1p 09-02-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto “Construcción de un Gasoducto de 90.960 Km., tramo Rincón de la Ceniza - Tratayén - Área de Concesión: Rincón de la Ceniza, Pampa de las Yeguas, El Orejano, San Roque, Bandurria Norte, Bajada de Añelo, Bandurria Sur y Loma Campana.”, tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 8920-000095/18**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de la “Construcción de un Gasoducto de 90.960 Km. tramo Rincón de la Ceniza - Tratayén”. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 27 de marzo del año 2018 a las 11:30 horas, en el Salón del Hotel Sol de Añelo en Calle 6 y Ruta 7, de la localidad de Añelo por ser la localidad más cercana al proyecto, sito en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Transportadora de Gas del Sur S.A. con domicilio legal en calle Mendoza 36 - 1 Piso - (CP 8300) de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245-

CAM- Módulo 2 - Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n - Frente a Plaza entre Intendente Tanuz y Calle 15 de dicha localidad, Tel.: (0299) 4904000 (0299) 4904001, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente, y en el Municipio, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El Proyecto consiste en el tendido y operación de un gasoducto para transporte de gas natural en el Área de Concesión Rincón de la Ceniza, Pampa de las Yeguas, El Orejano, San Roque, Bandurria Norte, Bajada de Añelo, Bandurria Sur y Loma Campana de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: Inicio de la traza X= 5.805.046 - Y= 2.475.473 y fin de la traza X= 5.746.099 - Y= 2.537.910. Las actividades a desarrollar serán el tendido y operación de un gasoducto para el transporte de gas natural. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: Transporte de gas natural por gasoducto. Las medidas de mitigación consisten en minimizar los impactos en el suelo y la vegetación del área así como también medidas tendientes a disminuir las emisiones gaseosas. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 09 de febrero de 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo.: Juan de Dios Lucchelli. Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002912/17**, del organismo ambiental, se dispuso la publicación de Edictos Informativos respecto del Proyecto denominado: “Informe Ambiental Perforación del Pozo YPF.Nq.RDM.s-148 y YPF.Nq.RDM.c-149”, propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo. Las coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94, son las siguientes:

Pozos proyectados:

POZO	COORDENADAS	
	x	y
YPF.Nq.RDM.s-148	5733918,28	2479569,62
YPF.Nq.RDM.c-149	5733918,28	2479519,62

Línea proyectada:

PUNTO	COORDENADAS	
	x	y
Inicial PIA 1 RDM	5732748,19	2474571,23
Final pozo RDM.s-148	5733918,28	2479569,62

Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245 - CAM - Módulo 2 - Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción de una locación, aprovechamiento de camino y de línea sísmica existente; construcción del nuevo camino de acceso, perforación, terminación, puesta en operación de los pozos y tendido de la línea de inyección, a emplazar en el área de concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, de la Provincia de Neuquén. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental

que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, ... de ... del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conformelas exigencias del Art.12 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo.: Lic. Juan de Dios Lucchelli. Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002933/2017**, del organismo ambiental, se dispuso la publicación de Edictos Informativos respecto del Proyecto denominado “Perforación de los Pozos YPF.Nq.RDM-206(h) e YPF.Nq.RDM-225(h) y Tendido de líneas de Conducción” propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245 - CAM - Módulo 2 - Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción de una locación nueva para la perforación del pozo YPF.Nq.RDM-206(h) y otra para el pozo YPF.Nq.RDM-225(h), sus caminos de acceso correspondientes, perforación, estimulación hidráulica, terminación, eventual abandono y el tendido de sus líneas de conducción, a emplazar en el área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger- Posgar ‘94:

- YPF.Nq.RDM-206(h): X= 5.734.739,55 e Y= 2.468.016,07.
- YPF.Nq.RDM-225(h): X= 5.732.120,10 e Y: 2.472.693,91.

Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, ... de ... del año... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 8920-000001/18**, del organismo ambiental, se dispuso la publicación de Edictos Informativos respecto del Proyecto denominado: “Perforación de los Pozos YPF. Nq.EOr-107(h), 108(h), 109(h), 110(h), 111(h) y 112(h) en Loc-36 y Tendido de la Línea de Conducción” propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión El Orejano, Provincia de Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245 - CAM - Módulo 2 - Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la administración Pública. El proyecto a evaluar consiste en la perforación y puesta en marcha de 6 (seis) pozos; YPF.Nq.EOr-107(h), YPF. Nq.EOr-108(h), YPF.Nq.EOr-109(h), YPF.Nq.EOr-110(h), YPF.Nq.EOr-111(h) e YPF.Nq.EOr-112(h) en la Locación 36 y tendido de línea de conducción, a ubicarse en el Área de Concesión El Orejano,

Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. En coordenadas de ubicación, sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

	x	y
● YPF.Nq.EOr-107(h)	X 5.798.973,89	Y 2.481.321,37
● YPF.Nq.EOr-108(h)	X 5.798.973,89	Y 2.481.330,37
● YPF.Nq.EOr-109(h)	X 5.798.973,89	Y 2.481.339,37
● YPF.Nq.EOr-110(h)	X 5.798.973,89	Y 2.481.348,37
● YPF.Nq.EOr-111(h)	X 5.798.973,89	Y 2.481.357,37
● YPF.Nq.EOr-112(h)	X 5.798.973,89	Y 2.481.366,37.

Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, ... de ... del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art.12 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 8920-000030/18** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de Edictos Informativos respecto del Proyecto denominado “5 Bloques de Pozos Horizontales, Tendidos de Líneas de Conducción, Montaje de Piletas de Agua para Fractura y Líneas Temporales de Agua” propuesto por la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Aguada Pichana (Ley N° 24145, Anexo I-B, punto C, ítem 12), en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94:

•	PAD de pozos:		
AP-1008(h)	x: 5752320.93	AP-1018(h)	x: 5752472.10
	y: 2484940.39		y: 2483417.23
AP-1009(h)	x: 5752320.89	AP-1019(h)	x: 5752472.06
	y: 2484920.37		y: 2483397.27
AP-1010(h)	x: 5752300.96	AP-1020(h)	x: 5752417.50
	y: 2484940.35		y: 2482853.28
AP-1011 (h)	x: 5752300.92	AP-1021(h)	x: 5752417.49
	y: 2484920.39		y: 2482833.26
AP-1012(h)	x: 5752487.51	AP-1022(h)	x: 5752397.47
	y: 2484178.28		y: 2482853.27
AP-1013(h)	x: 5752487.47	AP-1023(h)	x: 5752397.46
	y: 2484158.28		y: 2482833.31
AP-1014(h)	x: 5752467.50	AP-1024(h)	x: 5752492.52
	y: 2484178.28		y: 2482295.29
AP-1015(h)	x: 5752467.49	AP-1025(h)	x: 5752492.50
	y: 2484158.27		y: 2482275.34
AP-1016(h)	x: 5752492.05	AP-1026(h)	x: 5752472.50
	y: 2483417.25		y: 2482295.30
AP-1017(h)	x: 5752492.03	AP-1027(h)	x: 5752472.51
	y: 2483397.25		y: 2482275.30

•	Pileta de agua para fractura de 60.000 m3
Esquinero 1	5750774,86
	2485373,28
Esquinero 2	5750772,07
	2485467,27
Esquinero 3	5750530,71
	2485467,27
Esquinero 4	5750530,55
	2485373,01

•	Pileta de agua para fractura de 50.000 m3
Esquinero 1	5750772,07
	2485467,27
Esquinero 2	5750769,28
	2485562,69
Esquinero 3	5750608,37
	2485559,3
Esquinero 4	5750530,75
	2485483,76
Esquinero 5	5750530.71
	2485467.27

El proyecto comprende la perforación, ensayo y puesta en producción de 20 pozos horizontales sobre un reservorio no convencional shale en el Área Aguada Pichana. Además se incluye el montaje de dos piletas de agua para fractura, el tendido de líneas de conducción y de líneas temporales de agua. Las actividades a desarrollar serán: Construcción de locaciones, caminos de acceso y piletas de agua para fractura, operaciones de perforación y terminación de cada pozo (incluyendo fractura hidráulica, tendido de líneas y montaje de

tanques de agua para fractura) y posterior producción. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: 5 PADs de 4 pozos con una superficie total cada uno de 22.400 m^2, la superficie a ocupar por las piletas de agua para fractura de 60.000 m^3 será de 32.000 m^2 y la de 50.000 m^3 será de 18.150 m^2 el tendido de líneas de agua para fractura en tramos máximos de 3.800 m. (las líneas se montarán de forma aérea, sobre terreno natural y serán transitorias) y el montaje de 4,3 km. de una línea de conducción troncal de gas hasta la Planta de Gas Aguada Pichana. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrtativo N° 8920-00041/2018**, la publicación de Edictos Informativos respecto del proyecto denominado “Perforación Pozos YPF.Nq.PMo-250, YPF.Nq.PMo-256 e YPF.Nq.PMo-257 Yacimiento Puesto Molina”, propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra (Ley Nº 24.145, Anexo I-B, punto C, ítem 5), en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94:

- Pozo YPF.Nq.PMo-250: X= 5.879.523,72; Y= 2.487.118,11
- Pozo YPF.Nq.PMo-256: X= 5.881.414,54; Y= 2.486.193,83
- Pozo YPF.Nq.PMo-257: X= 5.880.512,58; Y= 2.486.896,87

El proyecto comprende la perforación, ensayo y puesta en producción de tres pozos en el Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra. Las actividades a desarrollar serán: Construcción de una locación con su correspondiente camino de acceso, ampliación de dos locaciones con la construcción y acondicionamiento, para uno de ellos, de un pequeño tramo de camino, operaciones de perforación, terminación y producción de cada pozo. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: Cada locación de 7.650 m^2 para la perforación, de cada pozo, la construcción en total de 111 m. de camino nuevo, el acondicionamiento de 291 m. de línea sísmica y el acondicionamiento de 34 m. de camino existente; además se contempla el tendido total de 6.911 m. de líneas de conducción. Las actividades a desarrollar forman parte del presente expediente administrativo. Es importante mencionar que toda la información general asociada a la descripción regional del medio natural, a los datos técnicos de perforación de pozos (procedimientos de obra, metodologías, maquinarias y tecnologías utilizadas, gestión de residuos, productos químicos utilizados, entre otros) así como planes de mitigación y planes de contingencias ya ha sido presentada bajo Expediente SSA Nº 7130-001105-16. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte.: 7130-002897/17**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Informe Ambiental Perforación de pozo de monitoreo YPF.Nq.LLL.c-1227”. Área Loma Campana. Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: YPF.Nq.LLL.c-1227 en X= 5.754.108,05 e Y= 2.526.344,16; Esquineros de la locación a ampliar: Esquinero SO en X= 5.754.158,06 e Y= 2.526.294,39; Esquinero NO en X= 5.754.058,32 e Y= 2.526.394,39; SE en X= 5.754.058,02 e Y= 2.526.394,13. El proyecto consiste en la ampliación de la locación, perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo monitor denominado YPF.Nq.LLL.c-1227. Para la ejecución del proyecto se prevé la ampliación de la locación del pozo sumidero YPF.Nq.LLL-339. El sector a ampliarse se extiende hacia el Oeste y Sur de la locación existente y tendrá una superficie de 4.762 m^2. La boca del futuro pozo monitor YPF.Nq.LLL.c-1227 se ubicará a 40,02 m. al Suroeste de la boca del pozo sumidero existen-

te YPF.Nq.LLL-339. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771., 4494764, Fax 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evalucación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabjo y Ambiente.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 7130-002965/17** se tramita a Licencia del Informe Ambiental: "Perforación del Pozo Sumidero YPF.Nq.LACh.s-91 en la locación LAA-38", Área de Concesión La Amarga Chica, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: YPF.Nq.LACh.s-91 en X= 5.772.937 - Y= 2.526.405; y Esquineros de la LOC LAA 38, Esquinero NO en X= 5.772.982,48 - Y= 2.526.315,67; Esquinero SO en X= 5.772.883,48 - Y= 2.526.315,67; Esquinero NE en X= 5.772.982,02 - Y= 2.526.450,00 y Esquinero SE en X= 5.772.883,02 - Y= 2.526.450,00. El proyecto consiste en la perforación de un (1) pozo sumidero denominado: YPF.Nq.LACh.s-91 en la locación a construir LAA-38. Para la ejecución del proyecto será necesaria la construcción de una locación, con una superficie de 13.500 m^2 (135 m. x 100 m.). En la ubicación del pozo se priorizó la utilización de caminos existentes con el fin de minimizar el impacto al medio natural por la apertura de nuevas vías. Para acceder a la futura locación (LAA-38) del pozo YPF.Nq.LACh.s-91, será necesario realizar la apertura de 301 m de camino nuevo y el reacondicionamiento de 532 m. de sísmica. El acceso será de tierra con una capa superior de ripio de espesor no menor a 0,15 m., siendo el ancho del mismo de 6 m.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente; Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002968/17**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto Informe Ambiental Proyecto Tight Gas Río Neuquén. Transporte de Gas de Ultra Baja Presión: Montaje de ductos de vinculación, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en coordenadas, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94:

Segmento gasoducto Ultra Baja Presión		POSGAR ´94	CAMPO INCHAUSPE 69	CHOS MALAL 1914
9 UB	Inicio:	X: 5.716.764	5716969,78	5716920,45
		Y: 2.562.929	2563019,81	2562855,16
	Fin:	X:5.715.288	5715493,78	5715444,45
		Y: 2.564.656	2564746,81	2564582,16
4UB	Inicio:	X: 5.715.334	5715539,78	5715490,45
		Y: 2.564.598	2564688,81	2564524,16
	Fin:	X: 5.715.865	5716070,78	5716021,45
		Y 2.565.447	2565537,81	2565373,16
10UB	Inicio:	X: 5.715.288	5715493,78	5715444,45
		Y: 2.564.656	2564746,81	2564582,16
	Fin:	X: 5.713.762	5713918,45	5713967,78
		Y: 2.565.892	2565818,16	2565982,81
1UB	Inicio:	X: 5.713.162	5713967,78	5713918,45
		Y: 2.565.892	2565982,81	2565818,16
	Fin:	X: 5.711.611	5711816,78	5711767,45
		Y: 2.568.253	2568343,81	2568179,16
18UB	Inicio:	X: 5.711.606	5711811.78	5711762,45
		Y: 2.568.233	2568323,81	2568159,16
	Fin:	X: 5.710.570	5710775,78	5710726,45
		Y: 2569.794	2569884,81	2569720,16
7UB	Inicio:	X: 5.710.570	5710775,78	5710726,45
		Y: 2.569.794	2569884,81	2569720,16
	Fin:	X: 5.709.507	5709712,78	5709663,45
		Y: 2.571.067	2571157,81	2570993,16
12UB	Inicio:	X: 5.713.505	5713710,78	5713661,45
		Y: 2.565.397	2565487,81	2565323,16
	Fin:	X: 5.713.762	5713967,78	5713918,45
		Y: 2.565.892	2565982,81	2565818,16
17UB	Inicio:	X: 5.713.762	5713967,78	5713918,45
		Y: 2.565.892	2565982,81	2565818,16
	Fin:	X: 5.714.366	5714571,78	5714522,45
		Y: 2.566.913	2567003,81	2566839,16
5UB	Inicio:	X: 5.714.366	5714571,78	5714522,45
		Y: 2.566.913	2567003,81	2566839,16
	Fin:	X: 5.714.855	5715060,78	5715011,45
		Y: 2.567.727	2567817,81	2567653,16
Gasoducto de colector RN-1069	Inicio:	X: 5.715.962	5716167.78	5716118,45
		Y: 2.563.441	2563531,81	2563367,16
	Fin:	X: 5.716.232	5716437,78	5716388,45
		Y: 2.563.617	2563707,81	2563543,16
Gasoducto de colector RN-1072	Inicio:	X: 5.714.769	5714974,78	5714925,45
		Y: 2.566.186	2566276,81	2566112,16
	Fin:	X: 5.714.053	5714258,78	5714209,45
		Y: 2.566.370	2566460,81	2566296,16

El Proyecto denominado “Desarrollo Integral del Grupo Cuyo, Formaciones Punta Rosada y Lajas Tight Gas Río Neuquén”, consiste en el desarrollo de infraestructura que permita la recolección de la producción bruta actual (gas, condensado, agua), en baja presión y futura, en ultra-baja presión de los pozos correspondientes al proyecto en desarrollo, en el yacimiento Río Neuquén para la explotación de tight gas, en el marco del plan de perforación 2018/2019. En este caso, el proyecto completará la red de gasoductos troncales de ultra-baja presión y se integrará a los troncales de la red de captación Norte y Sur del yacimiento. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002969/17**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: “Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLL-1543(h), YPF.Nq.LLL-1544(h), YPF.Nq.LLL-1545(h) e YPF.Nq.LLL-1546(h) en una locación múltiple: LOC 256”, Área Loma Campana, Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-1543(h) en X= 5.748.864,92 - Y= 2.532.453,38; YPF.Nq.LLL-1544(h) en X= 5.748.855,75 - Y= 2.532.449,4; YPF.Nq.LLL- 1545(h) en X= 5.748.846,57 - Y= 2.532.445,42; YPF.Nq.LLL-1546(h) en X= 5.748.837,4 - Y= 2.532.441,45 y Esquineros de la LOC 256, Esquinero NO en X= 5.748.943,32 - Y= 2.532.384,71; Esquinero SO en X= 5.748.789,18 - Y= 2.532.339,15; Esquinero NE en X= 5.748.892,38 - Y= 2.532.502,94; Esquinero SE en X= 5.748.745,64 - Y= 2.532.439,92. El proyecto consiste en la construcción, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los pozos YPF.Nq.LLL-1543(h), YPF.Nq.LLL-1544(h), YPF.Nq.LLL-1545(h) e YPF.Nq.LLL-1546(h) en Locación 256. Para la ejecución del proyecto se prevé la construcción de una locación, la cual tendrá una superficie total de 18.500 m^2 y tres apéndices. Además se construirá una fosa de quema de 25 m. de largo por 10 m. de ancho (superficie a ocupar 250 m^2). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N°8920-000021/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero YPF.Nq.LCav.s-35”, Área de Concesión Bandurria Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LCav.s-35 en X= 5.760.182,99 - Y= 2.528.424,14. Las actividades previstas para el proyecto contemplan la perforación y puesta en funcionamiento de un (1) pozo sumidero denominado: YPF.Nq.LCav.s-35, con la finalidad de inyectar agua de producción. Las actividades previstas incluyen la construcción de una locación, camino de acceso y la perforación del pozo. Las etapas contempladas son la operación, mantenimiento de las instalaciones y una vez concluida su vida útil el abandono de las mismas. Para la ejecución del proyecto será necesaria la construcción de una locación, con una superficie de 13.500 m^2 (135 m. x 100 m.). Para acceder a la futura locación del Pozo YPF.Nq.LCav.s-35, será necesario realizar la apertura de 376 m. de camino nuevo y el reacondicionamiento de 333 m. de sísmica. El acceso será de tierra con una capa superior de ripio de espesor no menor a 0,15 m., siendo el ancho del mismo de 6 m.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguiente en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén.

Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-000028/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "8 Pozos No Convencionales en Isla Ce-1565: PLU.Nq.Ce-1565(d); PLU.Nq.Ce-1566(d); PLU.Nq.Ce-1608(d); PLU.Nq.Ce-1609(d); PLU.Nq.Ce-1610(d); PLU.Nq.Ce-1611(d); PLU.Nq.Ce-1612(d); PLU.Nq.Ce-1613(d) y Líneas de Conducción" propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos "Centenario - Centro", en Coordenadas, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.694.244,1 e Y= 2.566.541,2; X= 5.694.220,1 e Y= 2.566.501,2; X= 5.694.232,1 e Y= 2.566.541,2; X= 5.694.244,1 e Y= 2.566.501,2; X= 5.694.232,1 e Y= 2.566.501,2; X= 5.694.320,1 e Y= 2.566.541,2; X= 5.694.308,1 e Y= 2.566.541,2; X= 5.694.296,1 e Y= 2.566.541,2. El Proyecto consiste en la perforación y terminación No Convencional de ocho pozos gasíferos y el montaje de línea de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000029/18**, tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "9 pozos No Convencionales en Isla G-18: PLU.Nq.Ce-1621(d); PLU.Nq.Ce-1622 (d); PLU.Nq.Ce-1623(d); PLU.Nq.Ce-1624(d); PLU.Nq.Ce-1625(d); PLU.Nq.Ce-1626(d); PLU.Nq.Ce-1627(d); PLU.Nq.Ce-1628(d); PLU.Nq.Ce-1629(d) y Líneas de Conducción" propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos "Centenario - Centro", en Coordenadas, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.694.318,0 e Y= 2.567.894,1; X= 5.694.306,0 e Y= 2.567.894,1; X= 5.694.294,0 e Y= 2.567.894,1; X= 5.694.318,0 e Y= 2.567.934,1; X= 5.694.306,0 e Y= 2.567.934,1; X= 5.694.294,0 e Y= 2.567.934,1; X= 5.694.394,0 e Y= 2.567.934,1; X= 5.694.382,0 e Y= 2.567.934,1; X= 5.694.370,0 e Y= 2.567.934,1. El Proyecto consiste en la perforación y terminación No Convencional de nueve pozos gasíferos y el montaje de sus líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en Calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-000033/2018**, se tramita a Licencia Ambiental del Proyecto "Perforación de los Pozos Horizontales TPT.Nq.FP-1191(h), TPT.Nq.FP-1192(h), TPT.Nq.FP-1193(h), TPT.Nq.FP-1194(h), TPT.Nq.FP-1121(h), TPT.Nq.FP-1122(h), TPT.Nq.FP-1123(h), TPT.Nq.FP-1124(h)" propuesto por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, en coordenadas, Sistema Gauss Krüger- Posgar ´94: X= 5732958,70 e Y= 2490799,70; X= 5732843,70 e Y= 2490799,70; X= 5732843,70 e Y= 2490639,70; X= 5732958,70 e Y= 2490639,70; X= 5742796,78 e Y= 2499276,35; X= 5742691,95 e Y= 2499276,35; X= 5742691,95 e Y= 2499427,88; X= 5742796,78 e Y= 2499427,88. El Proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, terminación, producción y eventual abandono de los pozos mencionados. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Modulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo.: Lic. Juan de Dios Lucchelli. Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-000034/18**, se tramita a Licencia Ambiental del Proyecto "Construcción Bateríra N° 8, Tendido de la Línea Colectora 16/20" y Línea Eléctrica de Media Tensión, Área Fortín de Piedra" propuesto por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, los vértices de la Instalación se encuentran en coordenadas, sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: X= 573045,247 e Y= 2482587,27; X= 5730353,05 e Y= 2482503,51; X= 5730417,48 e Y= 2482427,04; X= 5730516,90 e Y= 2482510,80. El Proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de la Batería N° ...; el tendido de su correspondiente línea colectora de 16/20" y línea eléctrica de media tensión. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo.: Lic. Juan de Dios Lucchelli. Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000037/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "2 Pozos No Convencionales en Isla Ce-1027: PLU.Nq.Ce-1140(d) y PLU.Nq.Ce-1166 (d) y Línea de Conducción" propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos "Centenario - Centro", en coordenadas, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: X= 5.691.442,1 e Y= 2.570.506,2; X= 5.691.454,1 e Y= 2.570.506,2. El Proyecto consiste en la perforación y terminación No Convencional de dos pozos gasíferos y el montaje de sus líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000038/18**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "7 pozos No Convencionales en Isla G-6: PLU.Nq.Ce-1614(d); PLU.Nq.Ce-1615 (d); PLU.Nq.Ce-1616(d); PLU.Nq.Ce-1617(d); PLU.Nq.Ce-1618(d); PLU.Nq.Ce-1619(d); PLU. Nq.Ce-1620(d) y Línea de Conducción" propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos "Centenario - Centro", en coordenadas, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.694.401,06 e Y= 2.562.459,2; X= 5.694.389,06 e Y= 2.562.459,2; X= 5.694.377,06 e Y= 2.562.459,2; X= 5.694.401,06 e Y= 2.562.499,2; X= 5.694.389,06 e Y= 2.562.499,2; X= 5.694.377,06 e Y= 2.562.499,2; X= 5.694.365,06 e Y= 2.562.499,2. El Proyecto consiste en la perforación y terminación No Convencional de siete pozos gasíferos y el montaje de sus líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000040/2018**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Abastecimiento Eléctrico AND" propuesto por YSUR Energía Argentina S.R.L., en el Área de Concesión Al Norte de la Dorsal, en coordenadas de ubicación:
Coordenadas (provisorias)

Proyecto	Vértice	INCHAUSPE		POSGAR 94	
		y	X	Y	X
SET 33/10,4kV	1	2484220	5698711	2484130	5698505
	2	2484269	5698716	2484179	5698510
	3	2484279	5698647	2484189	5698441
	4	2484229	5698641	2484139	5698435

El Proyecto consiste en la construcción, operación de una SET 33/10,4 Kv., con el propósito de aumentar la confiabilidad del abastecimiento eléctrico del área AND y ante la visualización de

una línea de 33kv. existente, propiedad de la Refinería YPF en cercanías de la usina, se plantea como estrategia vincularse al sistema eléctrico de 33 kv.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 449-5771. Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.N° 8420-000042/2018**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Pozo YPF.Nq.BN-78(d) Barrosa Norte (Tight Gas Lajas)", en el Yacimiento Aguada Toledo, Propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en coordenadas, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94:

YPF.Nq.BN-78(d)	X= 5715672.20
	Y= 2508356.90

El Proyecto consiste en la perforación, ensayo y puesta en producción de un pozo de gas (Fm. Lajas) y el tendido de la línea de conducción, en el Yacimiento Aguada Toledo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Exp. N° 8920-000043/2018**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Informe Ambiental Perforación de los pozos YPF.Nq.LACh-66(h), YPF.Nq.LACh-67(h), YPF.Nq.LACh-68(h) e YPF.Nq.LACh-69(h) en una locación múltiple: LOC 32". Área de Concesión La Amarga Chica, Regional No Convencional. Provincia del Neuquén. En coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger - Posgar ´94: LOC 32 YPF.Nq.LACh-66(h): X= 5.769.788,37 e Y= 2.527.428,46; YPF.Nq.LACh-67(h): X= 5.769.788,37 e Y= 2.527.438,46; YPF.Nq.LACh-68(h): X= 5.769.788,37 e Y= 2.527.448,46; YPF.Nq.LACh-69(h): X= 5.769.788,37 e Y= 2.527.458,46. El proyecto a evaluar consiste en la construcción, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los pozos YPF.Nq.LACh-66(h), YPF.Nq.LACh-67(h), YPF.Nq.LACh-68(h) e YPF.Nq.LACh-69(h) en Locación 32. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-02-18

POLICLÍNICO NEUQUÉN

Comuníquese que se procederá a los 10 días a partir de la fecha, a la incineración de Documentos y Registraciones Médicas en general carentes de vigencia y efecto al 31/12/2007. Neuquén 02 de Febrero de 2018. Claudio Asensi, Subgerente Administrativo.

1p 09-02-18

Transferencia de Licencia Comercial

Ramos Fajardo Jesús Daniel, DNI 95.409.525, titular de la Licencia Comercial N° 53775, da en

transferencia la misma a favor de Alfonzo Blanco Nélson Enrique, DNI 95.476.538, manteniendo su vigencia comercial hasta el 06/02/2021.

1p 09-02-18

Transferencia de Licencia Comercial

En la ciudad de Neuquén Capital, el Sr. Cuevas Rene, DNI 7.578.200, transfiere la Licencia Comercial 010946 de la cual es titular, a favor del Sr. Olave Eduardo DNI 17.618.400.

1p 09-02-18

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Roberto Daniel Cocco Abelli, DNI N° 14.870.521, con domicilio en calle Salta N° 426 de la ciudad de Neuquén, Neuquén; ha resuelto trasferir la Licencia N° 051672, en favor de Simón Gardes, DNI 27.488.858, con domicilio en calle Salta N° 285 de la ciudad de Neuquén, Neuquén.

1p 09-02-18

Transferencia de Licencia Comercial

Zamojilny Liliana Lucía Belén, DU N° 36372400, cede Licencia Comercial N° 053831 a Zamojilny Alejandro, DU N° 10943116, ambos de la localidad de Neuquén.

1p 09-02-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 027/DPR/18

Neuquén, 30 de enero de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8223-000058/2018, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Modifica la Resolución N° 276/DPR/17 por Aplicación del Régimen Simplificado”; el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial vigente; la Ley N° 3091; el Artículo 9° de la Ley Impositiva N° 3092; las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 585/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 3091 se modificó el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial, dando de baja el Régimen de Impuesto Fijo y estableciendo el Régimen Simplificado de carácter opcional para los contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por Resolución N° 276/DPR/17 se establece un Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, determinando en el Artículo 3° del Anexo Único los sujetos no pasibles de la misma;

Que la Resolución N° 585/DPR/17, por la cual se reglamenta el Régimen Simplificado, establece que los contribuyentes que opten por dicho régimen serán pasibles únicamente de retenciones bancarias y percepciones;

Que deviene necesario excluir del Régimen General de Retención a aquellos contribuyentes que adhieran referido Régimen Simplificado, debiendo modificar en este sentido, el texto de la Resolución N° 276/DPR/17;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

El DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Reemplácese el inciso f) del Artículo 3° del Anexo Único de la Resolución N° 276/DPR/17 por el siguiente:

f) Se trate de contribuyentes que adhieran al Régimen Simplificado normado por la Resolución N° 585/DPR/17; o que adhieran a regímenes similares que el organismo establezca en el futuro.

Artículo 2°: Hágase saber que el contribu-

yente que adhiera al Régimen Simplificado deberá aportarle al Agente de Retención la correspondiente constancia de adhesión.

Artículo 3°: Establécese que en caso de darse de baja del Régimen Simplificado, el contribuyente deberá notificar al Agente de Retención dentro de los diez (10) días de producida la modificación.

Artículo 4°: Hágase saber que el incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en la presente norma legal, dará lugar a las sanciones previstas en el Título Noveno del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 5°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 6°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la Página Web de este organismo. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 031/DPR/18

Neuquén, 30 de enero de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 7423-005211/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY SUCURSAL ARGENTINA s/Solicitud Inscripción como Agente del Impuesto de Sellos"; el Código Fiscal Provincial vigente; las Leyes Impositivas N° 3035 y 3092; la Resolución N° 297/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15/09/2017 el contribuyente STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY SUCURSAL ARGENTINA DE SEGUROS, con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71212247-8, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que se ha evaluado la posibilidad de designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes que presentan gran volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del citado impuesto, resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que mediante Resolución N° 297/DPR/17 se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que el Código Fiscal Provincial vigente establece en sus Artículos 14 y 232 las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase a STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY SUCURSAL ARGENTINA DE SEGUROS, con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71212247-8 y domicilio fiscal en calle Av. Eduardo Madero N° 1.020, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el N° 32007430.

Artículo 2°: Hágase Saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resolución N° 297/DPR/17.

Artículo 3°: Establécese que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de notificada.

Artículo 4°: Hágase Saber que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 5°: Apruébese la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Regístrese. Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a las Direcciones

Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo Único

Nombre del Agente: **STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY SUCURSAL ARGENTINA DE SEGUROS**

Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén

Inscripción N°: - Resolución N°:/DPR/18
Pagado por Declaración Jurada $
Operación registrada con el N°
en DDJJ correspondiente al período...../.....

Firma del Responsable

Resolución N° 033/DPR/18

Neuquén, 30 de enero de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8223-000080/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/No Retención de Organismos Públicos cuando efectivicen pagos por certificados de obras de las actividades descriptas en el Artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 3092"; el Código Fiscal Provincial vigente; el Artículo 4°, inciso c) de la Ley Impositiva N° 3092; la Resolución N° 276/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 276/DPR/17 instituye un Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, determinando, en el Artículo 3° del Anexo Único, los sujetos a los cuales no le serán de aplicación las disposiciones de dicha norma legal;

Que mediante el Artículo 4°, inciso e) de la Ley Impositiva Anual N° 3092 se establecen los requisitos y condiciones que deberán observar los contribuyentes cuya actividad sea la Construcción, para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del 0% en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que deviene necesaria la emisión de la presente Norma Legal a fin de establecer que los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, Entes Autárquicos, descentralizados de los mismos, incluyendo a las Empresas del Estado y los Fondos Fiduciarios que éste integre, que hayan sido designados como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberán abstenerse de practicar retenciones a los contribuyentes que realicen obra pública cuando se efectivicen pagos por certificados de obras de las actividades realizadas en el marco del Artículo e inciso referenciado supra;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado por el Artículo 14 y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente para dictar la presente Resolución;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Hágase Saber a los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, Entes Autárquicos, descentralizados de los mismos, incluyendo a las Empresas del Estado y los Fondos Fiduciarios que éste integre, que hayan sido designados por este organismo recaudador como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, que deberán abstenerse de practicar retenciones a los contribuyentes que realicen obra pública, cuando se efectivicen pagos por certificados de obras de las actividades descriptas en el Artículo 4° inciso e) de la Ley Impositiva Anual N° 3092 o la que en el futuro determine idéntica situación.

Artículo 2°: Establécese que lo establecido en el artículo anterior, no libera a los contribuyentes de los demás requisitos que establece o pueda llegar a establecer esta Dirección Provincial, para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del 0% en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 3°: Hágase Saber que la presente Resolución será de aplicación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 4°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones, Seccio-

nes y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas, a la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la página Web de esta Dirección. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 049/DPR/18

Neuquén, 01 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8223-000086/2018, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Modifica Art. 11 de la Resolución N° 484/DPR/12"; el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial vigente; la Ley N° 3091; el Artículo 9° de la Ley Impositiva N° 3092; las Resoluciones N° 484/DPR/12, 045/DPR/16 y 585/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 3091 se modificó el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial, dando de baja el Régimen de Impuesto Fijo y estableciendo el Régimen Simplificado de carácter opcional para los contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 585/DPR/17, que reglamente dicho régimen, establece que los contribuyentes que opten por el mismo, serán sujetos de retenciones bancarias y percepciones con una alícuota especial del 0,10%;

Que la Resolución N° 484/DPR/12 -modificada por Resolución N° 045/DPR/16- reglamenta el "Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias" (SIRCREB), determinando en el Artículo 11 la alícuota a aplicar para los Contribuyentes Directos del Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sin contemplar la aplicación de la alícuota diferencial prevista en la Resolución N° 585/DPR/17;

Que resulta necesario modificar, en este sentido, el Régimen General de Percepciones adecuando en consecuencia su texto normativo;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°:Sustitúyase el Artículo 11 de la Resolución N° 484/DPR/12, por el siguiente texto:

"**Hágase Saber** que la recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditarse el importe correspondiente, aplicándose una alícuota del 1,20% para los contribuyentes del Régimen General; y una alícuota del 0,10% para los contribuyentes que adhieran al Régimen Simplificado normado por la Resolución N° 585/DPR/17, y conforme a las nóminas de contribuyentes establecidos por la Dirección Provincial de Rentas."

Artículo 2°: Hágase Saber que, sin perjuicio a lo determinado en el Artículo 1° de la presente Resolución, la Dirección Provincial de Rentas podrá establecer alícuotas distintas a los contribuyentes, según las características particulares de los mismos.

Artículo 3°: Establécese que la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 4°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones, Secciones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la Página Web de este organismo. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 052/DPR/18

Neuquén, 02 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8223-000057/2018, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Incorpora Alícuota Diferencial a la Resolución 490/DPR/97"; el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial vigente; la Ley N° 3091; el Artículo 9° de la Ley Impositiva N° 3092; las Resoluciones N° 490/DPR/97, 331/DPR/98 y 585/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 3091 se modificó el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial, dando de baja el Régimen de Impuesto Fijo y estableciendo el Régimen Simplificado de carácter opcional para los contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 585/DPR/17, que reglamente dicho régimen, establece que los contribuyentes que opten por el mismo serán sujetos de retenciones bancarias y percepciones con una alícuota especial del 0,10%;

Que mediante Resolución N° 490/DPR/97 -modificada por Resolución N° 331/DPR/98-, se establece un Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, determinando en el Artículo 11 la alícuota a aplicar para los Contribuyentes Directos y del Régimen General de Convenio Multilateral, no contemplando la aplicación de la alícuota diferencial para quienes adhieran al Régimen Simplificado;

Que resulta necesario modificar, en este sentido, el Régimen General de Percepciones adecuando en consecuencia su texto normativo;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Incorpórese al Artículo 11 de la Resolución N° 490/DPR/97 el inciso f) que se transcribe a continuación:

f) Contribuyentes que se adhieran al Régimen Simplificado normado por la Resolución N° 585/DPR/2017: 0,10%.

Artículo 2°: Hágase Saber que el contribuyente que adhiera al Régimen Simplificado deberá aportarle al Agente de Percepción la correspondiente constancia de adhesión, a los efectos de que se aplique la alícuota correcta.

Artículo 3°: Establécese que en caso de darse de baja del Régimen Simplificado, el contribuyente deberá notificar al Agente de Percepción dentro de los diez (10) días de producida la modificación.

Artículo 4°: Hágase Saber que el incumplimiento, de las oblígaciones y deberes establecidos en la presente dará lugar a las sanciones previstas en el Título Noveno del Código Fiscal provincial vigente.

Artículo 5°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 6°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la Página Web de este organismo. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

DE INTERÉS
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a 5

0083 - Aprueba los cálculos del costo medio determinado por el E.P.A.S. correspondiente al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Neuquén Capital.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 40

Normas Legales - Pág. 40 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo